

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 11 de Enero de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	%o	(22 de Agosto de 1919):		%o		Fecha	%o	Pesetas	%o	%o	%o	%o	
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
10-1-929	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,40		10-1-929	589,00	Banco de España.....	500			593,00	
10-1-929	75,20	> E, de 25.000 > >		75,40		8-1-929	510,00	Banco Hipotecario de España....	500			509,00	
10-1-929	75,20	> D, de 12.500 > >		75,50		10-1-929	425,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		225,00	
10-1-929	75,35	> C, de 5.000 > >		75,60		10-1-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500			240,00	
10-1-929	75,40	> B, de 2.500 > >		75,70		10-1-929	238,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			180,00	
10-1-929	76,00	> A, de 500 > >		76,25		10-1-929	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
10-1-929	75,40	> G, de 100 > >		76,00		23-11-928	155,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			58,25	
10-1-929	75,40	> H, de 200 > >		76,00		9-1-929	58,25	carera España..... (Ordinarias....)	500			1.138	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				10-1-929	1.138	Unión Española de Explosivos...	100			691,00	
		<i>Estampillado.</i>				10-1-929	593,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
10-1-929	87,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				12-7-927	545,50	Idem Norte de España.....	475				
10-1-929	87,80	> E, de 12.000 > >				6-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
10-1-929	88,50	> D, de 6.000 > >		89,25				OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
10-1-929	89,50	> B, de 2.000 > >				26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4			
10-1-929	89,75	> C, de 4.000 > >				10-1-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		92,50	
10-1-929	90,00	> A, de 1.000 > >				10-1-929	101,00	Idem id. id.....	500	6		101,00	
10-1-929	91,00	> G, de 100 > >				10-1-929	115,00	Idem id. id.....	500			114,50	
10-1-929	91,00	> H, de 200 > >				10-1-929	101,70	Idem del Banco de Crédito					
		4 POR 100 AMORTIZABLE				7-1-929	82,00	Local	500	6		101,65	
10-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				5-1-929	97,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5		81,75	
5-1-929	83,50	> D, de 12.500 > >		83,50		11-12-928	89,70	> Serie A.	500	4 1/2		97,75	
10-1-929	83,50	> C, de 5.000 > >		83,50		21-12-928	83,50	> B.	500	7			
7-1-929	83,50	> B, de 2.500 > >		83,50		21-4-928	78,50	F. C. M. Z. A., Va- (Madrid a Ariza.....)	500	3			
9-1-929	83,50	> A, de 500 > >		83,50		22-3-927	70,75	> C.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				18-5-921	63,00	> 1. ^a serie.	500	3			
10-1-929	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				31-12-924	63,15	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
10-1-929	95,00	> E, de 25.000 > >				28-5-925	64,00	> 2. ^a serie.	500				
10-1-929	95,00	> D, de 12.500 > >						> 3. ^a serie.	500				
10-1-929	95,00	> C, de 5.000 > >		95,00				> 4. ^a serie.	500				
10-1-929	95,00	> B, de 2.500 > >		95,00				> 5. ^a serie.	500				
10-1-929	95,00	> A, de 500 > >		95,25				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				10-1-929	100,00	Obligaciones	500				
		EMISIÓN DE 1917				30-8-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			99,75	
10-1-929	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				10-1-929	91,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			91,00	
10-1-929	93,50	> E, de 25.000 > >				10-1-929	91,00	Idem id. 1918.....	500			91,00	
8-1-929	94,00	> D, de 12.500 > >				29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
10-1-929	93,50	> C, de 5.000 > >		93,25				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
10-1-929	93,50	> B, de 2.500 > >		93,25				4 por 100 perpetuo al contado.....	270,100				
10-1-929	93,50	> A, de 500 > >		93,50				Idem fin corriente.....					
		DEUDA FERROVIARIA						Idem fin próximo.....					
		AMORTIZABLE 5 POR 100						4 por 100 amortizable.....	16.000				
10-1-929	101,75	Serie A.....		101,75				5 por 100 amortizable.....	42.000				
10-1-929	101,50	> B.....		101,50				Acciones del Banco de España.....	13.000				
10-1-929	101,50	> C.....						Idem del Banco Hipotecario.....	2.500				
								Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1.500				
								Azucarera.—Preferentes					
								Idem.—Ordinarias	20.000				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	23.500				
								Idem id. al 6 %.....	62.500				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 24,00 pesetas por 100 franco.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,71 pesetas una.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden de 9 del actual, para celebrar una subasta pública con objeto de contratar el suministro de 200 toneladas de alambre de hierro galvanizado de 4 m/m de diámetro, con destino a la total realización de las líneas que constituyen el Plan general de conjunto de mejora de la red telegráfica del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 200 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, con destino a la total realización de las líneas que constituyen el Plan general de conjunto de mejora de la red telegráfica del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 7 de Febrero próximo, verificándose dicha subasta a las once horas en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado décimo y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá, como asesor, el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 10.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se mirará a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, y el certificado de productor nacional que dispone el ar-

tículo 23 del Reglamento del Comité regulador de la producción industrial, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañan estos requisitos.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, número ... cargadas sobre vagón en estación o estaciones férreas de vía ancha, o dentro del Almacén de Telégrafos de la localidad donde se efectúe su fabricación, si lo hubiere, según convenga en su día a la Administración (tantas) toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, al precio de ... cada tonelada, que hacen un total de (tantas) pesetas, cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 10.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la Empresa, Sociedad o Compañía que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)"

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia se deberá justificar cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se trata de Sociedad obligada a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de Julio de 1924, referente a retirós obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y el *Diario Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen serán admisibles por todo su valor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa,

respondiendo el primer rematante del mayor gasto, con respecto a su proposición.

11. Según convenga, en su día, a la Administración, la entrega de este suministro se efectuará por cuenta del contratista, cargado sobre vagón en estación o estaciones férreas de vía ancha, o, si lo hubiere, dentro del almacén de Telégrafos de la población en que esté situada la fábrica o fábricas en que tenga lugar la construcción del material objeto de esta contratación, en un plazo que no excederá de cien días, a contar desde la fecha en que, oficialmente, se comunique al contratista la adjudicación definitiva.

En el caso de que la entrega tuviera lugar dentro del almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él dicho material, sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del mismo.

El material que se disponga será entregado por el contratista sobre vagón, lo facturará la Administración por cuenta de la misma con arreglo a convenio, a los puntos que entonces aconsejen las necesidades del servicio.

12. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del material objeto de esta subasta. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias, con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanecieran en esta comisión del servicio.

13. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos que se mencionan en la condición 11.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta contratación, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo

322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique que ha sido desechado.

15. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá proceder a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren el mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley vigente de Contabilidad.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 1.078 pesetas cada tonelada.

17. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contenciosoadministrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva, se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciendo su importe con cargo a la cantidad de 14.525.777,68 pesetas en que fué incrementado por Real decreto de 28 de Abril de 1925, el capítulo 43, artículo 1.º de la Sección sexta del presupuesto 1924-25 y siguientes.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos, o que, en lo sucesivo, se establezcan.

20. Verificada la recepción total y

acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato compranda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario habrá ésta de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en

todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente, después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º El alambre será de hierro cilindrado, de sección circular, presentando una superficie tersa e igual, sin grietas ni asperezas, de diámetro uniforme, comprendido entre 3,9 milímetros y 4,1 milímetros, medido sobre la capa de zinc del galvanizado.

2.º La carga de ruptura será de 40 kilogramos por milímetro cuadrado de sección.

3.º Deberá arrollarse alrededor de un cilindro de su mismo diámetro, tocándose las vueltas unas con otras, sin romperse ni agrietarse.

4.º Sometido el alambre al aparato de torsión deberá resistir veinte vueltas sin romperse, contadas sobre una longitud de 15 centímetros, a una velocidad no superior a una vuelta por segundo.

5.º Doblado el alambre en ángulo recto sobre una superficie cilíndrica de diez milímetros de diámetro, resistirá sin romperse cuatro dobles en direcciones opuestas.

6.º El producto de la resistencia eléctrica, a 15 grados, en ohmios por kilómetro, por la sección en milímetros cuadrados, no será superior al número 134. Se tomará como coeficiente de variación de temperatura el número 0,004 por grado centígrado.

7.º La cubierta de zinc deberá ser de espesor uniforme, perfectamente adherida al hierro, y no tener manchas, grietas ni soluciones de continuidad.

8.º Sumergido el alambre en una disolución saturada de sulfato de cobre puro en agua destilada, a 15 grados centígrados, ha de resistir cuatro inmersiones de un minuto cada una, sin que aparezca en la superficie el color rojo característico del hierro, debiendo limpiarse con papel secante, después de cada inmersión, el depósito negro que se forma.

9.º Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos, y un diámetro interior de 50 a 60 centímetros, sin unión, soldadura ni empalme intermedio, formando un solo cabo con sus dos extremos doblados en forma de gancho.

10.º Cada rollo irá sujeto por cua-

tro ataduras de hierro y completamente protegido por una faja de arpillera. El peso de estas ataduras y envolturas no se incluirá en el peso del suministro.

11.º Cada una de las pruebas que se mencionan se verificarán sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, debiendo probarse, a lo menos, un 5 por 100 de la totalidad de los rollos.

12.º Si resultare que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida; pero, en este caso, el contratista podrá exigir un nuevo reconocimiento en el que se ensayen todos los rollos, admitiéndose los que resulten útiles. Todos los gastos que ocasionare el nuevo reconocimiento, incluso las dietas de los comisionados encargados de la recepción, serán de cuenta del contratista.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Director general, José Tafur.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

S—38

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de fábrica del aprovechamiento hidroeléctrico del salto del Esgueva, de esta capital, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 12 de Febrero próximo, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de pesetas 384.086,80, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a la constitución de las obras de fábrica del aprovechamiento hidroeléctrico del salto del Esgueva, de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones generales, facultativas y económico-administrativas, redactados y aprobados al efecto, haciendo la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 19.204,34 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo

y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general, o sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá labrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre las demás, deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..."; y a continuación, el objeto de la misma.

En el caso de que resulten dos más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones relativas al retiro obrero obligatorio y todas las demás de índole social que imponen las leyes vigentes.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento son los señores Abogados D. Luis Roldán Trápaga y D. Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 8 de Enero de 1929.—El Alcalde (ilegible).

S—34

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta la pavimentación de aceras de las calles de Cabeñuelas, Costanilla, plaza de la Universidad, Angustias, Cadena de San Gregorio, plaza de Gondomar, Santa Clara, hasta Retatores, plaza de la Cruz Verde, calle de Tudela, Nueva de la Estación, José María Lacort, plaza de la Rinconada y otras pendientes tendrá lugar día

cho acto a las doce de la mañana del día 7 del próximo mes de Febrero, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de pesetas 108.609,25, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por 100 de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a construir el pavimento de las aceras de las calles (las que se citan) conforme a los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicoadministrativas redactadas y aprobadas al efecto, haciendo la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 5.434,96 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general, o sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá labrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre las demás, deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...", y a continuación, el objeto de la misma.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones relativas al retiro obrero obligatorio y todas las demás de índole social que imponen las leyes vigentes.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento son los señores Abogados D. Luis Roldán Trápaga y D. Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 7 de Enero de 1929.—
El Alcalde (ilegible).

S—35.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Bases aprobadas por Real orden del Ministerio de Fomento, de 27 de Noviembre último, para la provisión de la plaza de Director técnico de esta Junta Administrativa.

1.ª Los aspirantes al concurso deberán hallarse en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y haber prestado sus servicios al Estado durante dos años efectivos a lo menos y en trabajos análogos a los que han de desempeñar en la Junta, acompañando la documentación correspondiente y relación de méritos y servicios.

2.ª Tendrá a su cargo la dirección de los servicios de la Junta de carácter técnico, simultaneando esta función con la ejecución de los servicios ordinarios que le correspondan en la distribución que de éstos se haga, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta, salvo que sea autorizado por ésta, y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de su cargo.

3.ª Para su reingreso en el servicio activo del Estado, se regirá por las disposiciones vigentes para los Ingenieros de Caminos afectos a las Obras de puertos, y tendrán derecho preferente para volver a ocupar la primera vacante en el sitio que la hubiere producido al pasar al servicio de la Junta.

4.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 25.000 pesetas, en cuya cantidad se entiende comprendida la gratificación que por razón de residencia pudiera corresponderle.

5.ª Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente reintegrada y legalizada.

b) Certificación, expedida por los Centros oficiales competentes, acreditativa de la antigüedad de servicios exigida, y de las demás condiciones a que se refiere la primera de las bases de este concurso.

c) Certificación facultativa, debidamente reintegrada y legalizada, de no tener defecto físico que lo inhabilite para los servicios de campo y gabinete.

6.ª La Junta provincial propondrá en terna, por orden alfabético, el nombramiento al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, a quien corresponde la facultad de nombrar.

7.ª El nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil, Presidente, B. Benito.

Bases aprobadas por Real orden del Ministerio de Fomento, de 27 de Noviembre último, para la provisión de tres plazas de Ayudantes de esta Junta Administrativa.

1.ª Los aspirantes al concurso deberán hallarse en posesión del correspondiente título y haber prestado sus servicios al Estado durante dos años efectivos a lo menos y en trabajos análogos a los que han de desempeñar en la Junta, acompañando la documentación correspondiente y relación de méritos y servicios.

2.ª Tendrán a su cargo los servicios ordinarios que les correspondan en la distribución que de éstos se haga, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta, salvo que sean autorizados por ésta, y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de sus cargos.

3.ª Para su reingreso en el servicio activo del Estado, se regirán por las disposiciones vigentes para los Ingenieros de Caminos afectos a las Obras de puertos, y tendrán derecho preferente para volver a ocupar la primera vacante en el sitio que la hubiere producido al pasar al servicio de la Junta.

4.ª Las plazas estarán dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, en cuya cantidad se entiende comprendida la gratificación que por razón de residencia pudiera corresponderles.

5.ª Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente reintegrada y legalizada.

b) Certificación, expedida por los Centros oficiales competentes, acreditativa de la antigüedad de servicios exigida, y de las demás condiciones a que se refiere la primera de las bases de este concurso.

c) Certificación facultativa, debidamente reintegrada y legalizada, de no tener defecto físico que lo inhabilite para los servicios de campo y gabinete.

6.ª La Junta provincial propondrá en terna, por orden alfabético, los nombramientos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, a quien corresponde la facultad de nombrar.

7.ª Los nombrados deberán tomar posesión de los cargos en el plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil, Presidente, B. Benito.

Bases aprobadas por Real orden del Ministerio de Fomento, de 27 de Noviembre último, para la provisión de una plaza de Delincaente de esta Junta Administrativa.

1.ª Los aspirantes al concurso deberán hallarse en posesión del correspondiente título y haber prestado sus servicios al Estado durante dos años efectivos a lo menos y en trabajos análogos a los que han de desempeñar en la Junta, acompañando la documentación correspondiente y relación de méritos y servicios.

2.ª Tendrá a su cargo los servicios ordinarios que le correspondan en la distribución que de éstos se haga, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta, salvo que sea autorizado por ésta, y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de su cargo.

3.ª Para su reingreso en el servicio activo del Estado, se registrará por las disposiciones vigentes para los Ingenieros de Caminos afectos a las Obras de puertos, y tendrán derecho preferente para volver a ocupar la primera vacante en el sitio que la hubiere producido al pasar al servicio de la Junta.

4.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, en cuya cantidad se entiende comprendida la gratificación que por razón de residencia pudiera correspondiente.

5.ª Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente reintegrada y legalizada.

b) Certificación, expedida por los Centros oficiales competentes, acreditativa de la antigüedad de servicios exigida, y de las demás condiciones a que se refiere la primera de las bases de este concurso.

c) Certificación facultativa, debidamente reintegrada y legalizada, de no tener defecto físico que lo inhabilite para los servicios de campo y gabinete.

6.ª La Junta provincial propondrá en terna, por orden alfabético, el nombramiento al Excmo. Sr. Minis-

tro de Fomento, a quien corresponde la facultad de nombrar.

7.ª El nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil, Presidente, B. Benito.

P—1794

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, en sesión celebrada en 29 de Diciembre último, acordó sacar a subasta la venta de un solar situado en la plaza de Emilio Castelar, esquina a la de la Sangre.

Dicho acto tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil después de los veinte a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión municipal permanente y el Notario designado por el Colegio Notarial.

El tipo de licitación será el de trescientas cuatro mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos al alza (304.412,50 pesetas).

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece.

Los licitadores impondrán en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal, la cantidad de 15.220,62 pesetas correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como depósito provisional.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días hábiles desde las once a las trece horas, en el Negociado de Reformas urbanas de la Secretaría municipal.

Los poderes de aquellos que concurren a la subasta en representación de otra persona o Sociedad deberán ser bastanteados por el Secretario de esta Corporación.

Valencia, 7 de Enero de 1929.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don... que vive..., enterado de las bases o condiciones para la venta en pública subasta de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la plaza de Emilio Castelar, esquina a la calle de la Sangre, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas por el precio de... pesetas (con letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S—36

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, en sesión celebrada en 29 de Diciembre último, acordó

sacar a subasta la venta de los solares señalados con los números 1, 2 y 3, del plano de urbanización de la calle de Juan Lorenzo.

Dada la importancia de la nueva vía de que se trata, el Excmo. Ayuntamiento se propone llevar a efecto la decoración de la fachada de la Casa Consistorial, recayente a la citada calle de Juan Lorenzo, para que el efecto estético de la misma armonice con la importancia de las edificaciones que se levanten en ella.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil después de los veinte, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión permanente y del Notario que designe el Colegio Notarial.

El tipo de licitación será el de pesetas 191.318,40, para el señalado con el número 1; 91.539,20 pesetas para el número 2, y 154.160 pesetas para el número 3, al alza.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, en los días hábiles desde el en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece.

Los licitadores impondrán en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, los siguientes depósitos provisionales: 9.565,92 pesetas para el primero; 4.576,96 pesetas para el segundo, y 7.708 pesetas para el tercero; 5 por 100 del tipo de subasta.

Para el bastanteo de los poderes de aquellos que concurren en representación de otra persona o Sociedad, está designado el Secretario de esta Corporación municipal.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas, en el Negociado de Reformas urbanas de la Secretaría municipal.

Valencia, 7 de Enero de 1929.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don... que vive..., enterado de las bases o condiciones para la venta en pública subasta de un solar sito en..., propiedad del Excmo. Ayuntamiento, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S—37

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento

to y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Robredarcas, Ayuntamiento de Las Cabezas; Escuela mixta para Maestra; 109 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Higes, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 312 habitantes; vacante por traslado voluntario.

La Nava, Ayuntamiento de El Ordial; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Fuentelsaz, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 492 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Peñalén, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 292 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Teroleja, Ayuntamiento de Terraza; Escuela mixta para Maestro; 163 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Tordosilos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 702 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Fuembellida, Ayuntamiento de Baños; Escuela mixta para Maestro; 175 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Algora, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 347 habitantes; de nueva creación.

Illana, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.683 habitantes; por traslado voluntario.

Montarón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 503 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Gifuentes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.566 habitantes; vacante por fallecimiento.

Budia, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.041 habitantes; vacante por fallecimiento.

Torrubia, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 329 habitantes; vacante por separación definitiva.

Rugilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 488 habitantes; vacante por expedencia.

Loranca de Tajuria, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 694 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Baides, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 505 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Guadalejara, 21 Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera Enseñanza y el Jefe de la Sección administrativa, Juan Ruiz.

P—1781

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Extraviado el resguardo de depósito voluntario inembargable

número 4.220 de pesetas nominales 6.000 (seis mil) en Denda perpetua 4 por 100 Interior, constituido en esta Sucursal en 24 de Enero de 1922 a favor de D. Pedro Cholvi Besós y don Juan Cholvi Civera, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera en el "A B C", de Madrid, y el Diario de Tarragona, de Tarragona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Tarragona, 7 de Enero de 1929.—El Secretario. Joaquín Frade.

X—123

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE OVIEDO

El Sindicato Hullero Asturiano solicita se le expida un segundo resguardo del depósito constituido en 10 de Agosto de 1927, de 25.500 pesetas metálico, señalado con los números 42 entrada, 683 registro, concepto Provisional, para concurrir al concurso de nueve mil toneladas de carbón para la Marina de Guerra, por haber sufrido extravía el primitivo resguardo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír reclamaciones que puedan presentarse en el plazo de dos meses, y además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en esta oficina dentro del referido plazo a contar desde el siguiente a la publicación en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo.

Oviedo, 3 Enero de 1929.—El Tesorero-Contador, M. Astray.

X—128

FLOTA PESQUERA

El día 31 del actual, a las doce horas y en la Notaría de D. Luis Barrueta, en San Sebastián (Guipúzcoa), se procederá a la venta en pública subasta de la perteneciente a "Pescaderías Coruñesas, S. A.", constituida por los vapores nombrados "Fina", "José María", "Tito", "Manin", "Angelita", "Paco", "Mercedes", "Reina Victoria", "Sirius" y "Malén", con sujeción al pliego de condiciones, que está de manifiesto en dicho Notaría y en las oficinas de esta Sociedad, calle del Pez, número 6, así como en los despachos de los siguientes señores:

Madrid, D. José María Colás, Abogado; Fortuny, número 3. Barcelona, Sres. Danés y Vidal, Abogados; Trafalgar, número 25. Bilbao, D. Ramón de Mederriaga, Abogado. La Coruña,

Sres. Rodríguez Rincón Hermanos Vigo, D. Fernando Villamarín, Abogado; Puerta del Sol. Cádiz, D. Juan B. Solari, calle Cabrero de Nevarés. Málaga, D. A. de Burgos Maesso, Avenida de Enrique Crooke Larios, 93.

X—127

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Enero corriente y por el sorteo celebrado el día 15 del actual, ante el Notario de este Corte D. José María de la Torre Izquierdo, para la amortización de 909 obligaciones de la emisión de 10 Diciembre de 1920, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

721 a	730;	1.581 a	1.590;
1.611 a	1.620;	2.391 a	2.400;
2.481 a	2.490;	2.561 a	2.570;
2.651 a	2.660;	2.891 a	2.900;
3.031 a	3.040;	3.241 a	3.250;
3.641 a	3.650;	4.121 a	4.130;
4.451 a	4.460;	4.801 a	4.810;
4.881 a	4.890;	5.311 a	5.320;
5.441 a	5.450;	5.691 a	5.700;
5.941 a	5.950;	6.531 a	6.540;
6.571 a	6.580;	6.621 a	6.630;
6.791 a	6.800;	6.891 a	6.900;
8.461 a	8.470;	8.531 a	8.540;
8.761 a	8.770;	8.911 a	8.920;
9.731 a	9.740;	10.421 a	10.430;
10.431 a	10.440;	10.921 a	10.930;
11.151 a	11.160;	11.171 a	11.180;
11.221 a	11.230;	11.451 a	11.460;
11.701 a	11.710;	12.131 a	12.140;
12.741 a	12.750;	12.781 a	12.790;
13.281 a	13.290;	13.681 a	13.690;
13.891 a	13.900;	13.981 a	13.990;
14.171 a	14.180;	15.111 a	15.120;
15.841 a	15.850;	15.871 a	15.880;
15.951 a	15.960;	16.311 a	16.320;
16.381 a	16.390;	16.501 a	16.510;
16.541 a	16.550;	16.551 a	16.560;
17.041 a	17.050;	17.211 a	17.220;
17.661 a	17.670;	18.361 a	18.370;
18.611 a	18.620;	19.911 a	19.920;
19.651 a	19.660;	19.701 a	19.710;
19.711 a	19.720;	20.081 a	20.090;
20.491 a	20.500;	20.691 a	20.700;
20.761 a	20.770;	20.821 a	20.830;
21.291 a	21.300;	21.321 a	21.330;
21.561 a	21.570;	22.091 a	22.100;
22.161 a	22.170;	22.581 a	22.590;
22.661 a	22.670;	22.781 a	22.790;
22.821 a	22.830;	22.961 a	22.970;
23.221 a	23.230;	23.381 a	23.390;
23.641 a	23.650;	23.661 a	23.670;
23.871 a	23.880;	23.941 a	23.950;
24.041 a	24.050;	24.501 a	24.510;
24.511 a	24.520;	24.521 a	24.530;
24.631 a	24.640;	24.811 a	24.820;

Las con el cupón número 17 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Enero de 1929.—Manuel Martínez Angel.

X—137

LA EQUITATIVA

FUNDACION ROSILLO

Compañía anónima de seguros sobre la vida.

El Consejo de Administración en su sesión celebrada el 28 de Diciembre de 1928, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1928, un dividendo del 5 por 100 del capital desembolsado, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 al 5.000, será de 23,625 pesetas por acción, y para las acciones 5.001 al 20.000, cuyo desembolso es de 33,33 por 100 será de 2,623 pesetas por acción para aquellas que hubieran sido satisfechas en o antes del 15 de Septiembre de 1928; de 1,967 pesetas para las pagadas en o antes del 15 de Octubre de 1928 y de 0,556 pesetas para las pagadas en o antes del 15 de Diciembre de 1928.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a cuenta, a partir del 16 de Enero, en las acciones números 1 al 5.000, contra entrega del cupón número 2 y en las números 5.001 al 20.000 mediante anotación por la Compañía en los resguardos provisionales, firmando en ambos casos el interesado la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 71, entresuelo.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—

posean. Los accionistas que no reúnan cuatro acciones o Partes o múltiplos de este número, podrán agruparse.

2.ª La suscripción de estas 12.000 acciones se abrirá el día 14 de Enero corriente, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 10; y quedará cerrada el día 31 del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los tenedores de títulos que no lo hayan ejercitado en este plazo.

3.ª Para hacer uso de este derecho deberán presentar los suscriptores en las oficinas citadas y en el plazo indicado, bien los títulos de su propiedad en la cuantía necesaria, o bien un certificado de casa Bancaria, con indicación del número de títulos depositados y su numeración.

4.ª En el momento de la suscripción se pagarán 325 pesetas por cada acción suscrita. Las 175 pesetas restantes serán pagaderas en las fechas y plazos que ulteriormente se fijen.

5.ª A los efectos del reparto de beneficios del ejercicio 1929, si hay lugar, se contarán las 325 pesetas pagadas en el momento de la suscripción como entregadas con fecha 1.ª de Enero de 1929.

6.ª Las acciones que quedasen disponibles, en caso de no haber hecho uso todos los accionistas de su derecho de suscripción en el plazo indicado, podrán ser suscritas por los demás accionistas que lo deseen.

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Consejero-Delegado, Santiago Gómés.

X—126

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES ELECTRICOS*Rectificación.*

Al publicar el día 9 de los corrientes el anuncio de esta Sociedad, en su último párrafo se ha cometido un error material de fecha, por lo que se reproduce debidamente rectificado:

“Los dos primeros expedidos el 14 de Febrero de 1906, y el último el 20 de Marzo del mismo año.”

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grasset.

X—38 (rectificado)

MADRID-PARIS (S. A.)

Condiciones para la suscripción de 12.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, creadas en la Junta general extraordinaria del 20 de Diciembre de 1928:

1.ª Los tenedores de las 24.000 acciones y de las 20.000 Parte de fundador hoy en circulación, tienen derecho de preferencia para suscribir las 12.000 acciones números 24.001 a 36.000, a su valor nominal de 500 pesetas cada una, correspondiéndole, respectivamente, según los Estatutos, una acción por cada cuatro acciones antiguas o por cada cuatro Partes que

“INFORMACIONES”, PERIODICO INDEPENDIENTE (S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8.ª y 9.ª de la escritura de constitución de la Sociedad Anónima *Informaciones*, periódico independiente, S. A., se convoca a los accionistas para celebrar la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle de la Madera, número 10, el día 31 de Enero de 1929, a las cinco de la tarde.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sarradell Farrás.

X—122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, accidental, de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Barcelona, en los autos de procedimiento hipotecario que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Mercedes Pujol Planas, como sucesora de su esposo, D. Francisco Coll Turón, contra don Juan Canas March, en reclamación de la cantidad de 125.000 pesetas.

intereses y costas, por el presente se anuncia por tercera vez, y por consiguiente, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Casa, que consta de bajos y seis pisos, con dos habitaciones cada uno, a la que corresponde el número 158 de la calle de Bailén, de esta ciudad, y plazuela o chaflán formado en la confluencia de dicha calle con la de Rosellón, de la barriada de Gracia, que tiene una superficie de 246 metros, 46 decímetros y 21 centímetros, equivalentes a 6.523 palmos y 46 céntimos; lindante, por delante, en una línea de nueve metros y 75 centímetros, con la calle de Bailén, y en otra línea de 12 metros, con el referido chaflán; por la izquierda, entrando, y por el fondo, con don Juan Canas March, y por la derecha, con D. Guillermo Mitjans. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, en el tomo 1.098 del archivo, libro 394 de Gracia, folio 102 vuelto, finca número 7.499, y fué valorada para la primera subasta en la cantidad de 225.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 2 de Marzo próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados durante las horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el lugar y derecho del deudor, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en ésta será necesario consignar en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Barcelona a 7 de Enero de 1929.—Por D. Acisclo Casanovas, José Badía.

X—131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue don Santiago de Ugarte y Aurrecochea, contra D. Isaac, D. Adolfo y D. Tomás de Merlo y Merlo, para la efectividad de un crédito hipotecario, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera. Una viña, cercada de olivos, en término de Valdepeñas, al camino de Torrenueva a la derecha, distrito hipotecario del mismo punto en la provincia de Ciudad Real. Linda, a Saliente, con dicho camino; por el Sur, con D. José María Alcáide; Poniente, viuda de Félix Maroto, y a Norte, con D. Silvestre López de Lerna, y además, hoy con D. Isaac de Merlo. Tiene plantadas 15.000 vides en 13 fanegas de tierra, o sean ocho hectáreas, 37 áreas y siete centiáreas.

Segunda. Una pedazo de tierra, al sitio cañada de Santamaría, titulado Vado Blanco, en dicho término de Valdepeñas; se halla partido por la cañada, ocupa una superficie de cinco fanegas y tres celemines, o sean tres hectáreas, 38 áreas y seis centiáreas, y linda, por Saliente, con don Vicente Mezía; Norte, con Capellanía de Moya; Poniente, con José Molina, y Sur, cañada y Capellanía de Escobar.

Tercera. Una viña conocida con el nombre de La Memoria, en el segundo paso del carril de la Olla, término municipal de Valdepeñas, distrito hipotecario del mismo punto, en la provincia de Ciudad Real. Linda, a Saliente, con dicho segundo paso del carril de la Olla; Sur y Poniente, con D. Ubaldo de Merlo; Norte, con D. Indalecio de Gregorio. Ocupa una superficie de tres fanegas de tierra, equivalentes a tres hectáreas y 22 áreas, en las que se hallan plantadas 2.800 vides.

Cuarta. Un pedazo de tierra, en dicho término de Valdepeñas, dividido por el camino real de Andalucía, de cabez dos fanegas, o sean una hectárea, 28 áreas y 69 centiáreas. Linda, a Saliente, con D. Manuel Merlo; Sur, con Gregorio Mezía; Poniente, con vía férrea, y Norte, con Antonio Rojo.

Quinta. Un solar, cercado de tapias que le rodean, y dependencias de labor, sito en Valdepeñas y su calle de la Magdalena, entre los caminos de Membrilla y Solana, correspondiente al número 49 de la calle Real, de donde parte dicho camino de Solana. Ocupa una superficie de 4.012 varas, o sean 3.353 metros, y linda, a Saliente, o fachada, con camino de Solana, hoy calle Real; Poniente o espalda, el camino de Membrilla; Norte o derecha, entrando, era de don Joaquín Santamaría, y Sur o izquierda, calle de la Magdalena.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas mencionadas salen a la venta, la primera, por el tipo de 16.000 pesetas; la segunda, por el de 12.000; la tercera, por el de 4.000; la cuarta, por el de 4.000, y la quinta, por el de 22.000, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dichas cantidades.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Dimas Camarero. — El Secretario, Licenciado José Torres.

X-124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Salvador Alarcón Hércas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ejecutivo, entre partes, de una, como demandante, D. Antonio Lino González López, Médico, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, bajo la dirección del Letrado don Jesús Pérez Braojos; y de otra, como demandados, en concepto de causahabientes y herederos de los finados D. Diego y D. Francisco Bernal Sánchez, doña Pilar Garrido Domínguez, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Mariano

García Esteban y dirigida por el Abogado D. Lorenzo Barrio y Morayta, y doña Concepción Sánchez Cobos, doña Dolores Franco Rodríguez, D. José y doña Concepción Bernal Francos, doña Concepción, D. Manuel, doña Victoria y D. Sebastián Bernal Sánchez, todos ellos de esta vecindad, excepto el último, que es vecino de Almuñécar, provincia de Granada, que carecen de representación y defensa, por hallarse constituidos en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo que estimando procedente el derecho la excepción de prescripción alegada por la demandada, doña Pilar Garrido Domínguez, debo declarar y declarar, en cuanto a la misma, no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, con imposición al demandante, D. Antonio Lino González López, de las costas ocasionadas con motivo de la oposición formulada; y que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de los demandados, doña Concepción Sánchez Cobos, doña Dolores Franco Rodríguez, D. José y doña Concepción Bernal Francos, doña Concepción, D. Manuel, D. Sebastián y doña Victoria Bernal Sánchez, causahabientes y herederos de los finados D. Diego y D. Francisco Bernal Sánchez, y con su importe, entero y cumplido pago a su acreedor, D. Antonio Lino González López, de la cantidad de 10.000 pesetas de capital, intereses de esta suma vencidos y no satisfechos, a razón del 8 por 100 anual, gastos y costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condemo expresamente a los repetidos deudores rebeldes.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dichos ocho demandados, además de notificarse en estrados, se publicarán edictos en la forma que la ley dispone en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, a no ser que se pidere su notificación personal dentro de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala-despacho en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados rebeldes antes nombrados, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 5 de Enero de 1929.—V.º B.º El Juez, Salvador Alarcón.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X-125

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—CORREOS.—PERSONAL.—CARTERIAS URBANAS

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO del Cuerpo de Carteros urbanos, cerrado en 1.º de Julio de 1928 y formado en ejecución de lo dispuesto en las Reales Órdenes de 4 de Noviembre de 1924, 15 de Agosto de 1925 y 1.º de Julio del año actual.—Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; T. E., turno especial para ascensos, establecido por Real orden de 1.º de Julio de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 11.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERIAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
5.761	D. Francisco Ortega Sabio.....	8 Diciembre 1899.....	>	>	21 Abril 1916.....	>	—	>	258	>
5.762	Tomás Mesa Rivillas.....	16 Diciembre 1895.....	>	>	30 Abril 1916.....	>	—	>	259	>
5.763	Rafael Serrano Mozas.....	10 Febrero 1892.....	>	>	30 Abril 1916.....	>	—	>	260	>
5.764	Aureliano Sánchez-Piqueros Puen- to	18 Julio 1894.....	>	>	6 Mayo 1916.....	>	—	>	261	>
5.765	Juan Antonio Pérez Obrero.....	3 Febrero 1899.....	>	>	8 Mayo 1916.....	>	—	>	262	>
5.766	Antonio León Romero.....	19 Noviembre 1900.....	>	>	8 Mayo 1916.....	>	—	>	263	>
5.767	Julián Rodríguez Olmedo.....	4 Abril 1898.....	>	>	12 Mayo 1916.....	>	—	>	264	>
5.768	Francisco Ferrer Ruesga.....	4 Diciembre 1888.....	>	>	17 Mayo 1916.....	>	—	>	265	>
5.769	Esteban Costa Ricart.....	10 Agosto 1892.....	>	>	25 Mayo 1916.....	>	—	>	266	>
5.769	José Buxeda Alier.....	20 Julio 1890.....	>	>	25 Mayo 1916.....	>	—	>	267	>
5.761	José Solá Teulats.....	11 Julio 1890.....	>	>	25 Mayo 1916.....	>	—	>	268	>
5.762	Anteoto Bustamante Durán.....	16 Enero 1894.....	>	>	27 Mayo 1916.....	>	—	>	269	>
5.763	Manuel Domínguez Castro.....	30 Mayo 1888.....	>	>	28 Mayo 1916.....	>	—	>	270	>
5.764	Antonio Ros Candela.....	20 Noviembre 1898.....	>	>	23 Mayo 1916.....	>	—	>	271	>
5.765	Luis Vergara Vergara.....	22 Febrero 1889.....	>	>	1 Mayo 1916.....	>	—	>	272	>
5.766	Franco Martorell Morales.....	17 Diciembre 1896.....	>	>	1 Mayo 1916.....	>	—	>	273	>
5.767	Cándido Gil Sánchez.....	18 Noviembre 1898.....	>	>	2 Mayo 1916.....	>	—	>	274	>
5.768	Joaquín Fidáu Sánchez.....	18 Julio 1888.....	>	>	15 Junio 1916.....	>	—	>	275	>
5.769	Domínguez Caballero Lázaro.....	12 Junio 1894.....	>	>	15 Junio 1916.....	>	—	>	276	>
5.770	Manuel Mora García.....	21 Abril 1890.....	>	>	22 Junio 1916.....	>	—	>	277	>
5.771	Juan Villaverde Echevarría.....	9 Septiembre 1892.....	>	>	28 Junio 1916.....	>	—	>	278	>
5.772	Benigno Rivero Collazo.....	22 Noviembre 1895.....	>	>	28 Junio 1916.....	>	—	>	279	>
5.773	Heliodoro Ortiz García.....	23 Junio 1893.....	>	>	10 Julio 1916.....	>	—	>	280	>
5.774	Vicente Ferri Catatayud.....	3 Febrero 1893.....	>	>	15 Julio 1916.....	>	—	>	281	>
5.775	Juan Nin Roig.....	5 Febrero 1889.....	>	>	27 Julio 1916.....	>	—	>	282	>
5.776	Francisco Moreno Magro.....	30 Junio 1890.....	>	>	27 Julio 1916.....	>	—	>	283	>
5.777	Antonio Franco de Vargas.....	20 Mayo 1892.....	>	>	27 Julio 1916.....	>	—	>	284	>
5.778	Blaís González Sáez.....	3 Febrero 1899.....	>	>	30 Julio 1916.....	>	—	>	285	>
5.779	Antonio Travería Barberá.....	7 Marzo 1898.....	>	>	1 Agosto 1916.....	>	—	>	286	>
5.780	Clemente Píñol Baqué.....	30 Octubre 1891.....	>	>	1 Agosto 1916.....	>	—	>	287	>
5.781	José Melé Clapeiro.....	3 Agosto 1898.....	>	>	1 Agosto 1916.....	>	—	>	288	>
5.782	Francisco Peña Casado.....	19 Febrero 1888.....	>	>	1 Agosto 1916.....	>	—	>	289	>
5.783	Cristóbal Gil Quesada.....	1 Diciembre 1895.....	>	>	9 Agosto 1916.....	>	—	>	290	>
5.784	Ramón Romero Agrelo.....	22 Septiembre 1889.....	>	>	31 Agosto 1916.....	>	—	>	291	>
5.785	Francisco Vázquez Nieto.....	21 Febrero 1898.....	>	>	4 Septiembre 1916.....	>	—	>	292	>
5.786	Guillermo Vélez Sánchez.....	15 Diciembre 1898.....	>	>	6 Septiembre 1916.....	>	—	>	293	>
5.787	Francisco Martínez Millán.....	2 Julio 1900.....	>	>	7 Septiembre 1916.....	>	—	>	294	>
5.788	Faustino Candel Perales.....	6 Diciembre 1900.....	>	>	11 Septiembre 1916.....	>	—	>	295	>

5.789	Juan V. González Valero.....	30	Junio 1900.....
5.790	Eduardo Gadea Segura.....	7	Junio 1899.....
5.791	Alejandro Alá Fraixes.....	24	Febrero 1899.....
5.792	Antonio Viñas Aguirre.....	4	Septiembre 1900...
5.793	Francisco Gil Gómez.....	29	Enero 1886.....
5.794	Francisco Matas Bosch.....	9	Mayo 1889.....
5.795	Juan López Tello.....	20	Mayo 1889.....
5.796	Ramón Yáñez Luis.....	29	Julio 1891.....
5.797	Nicolás Navarro Ruiz.....	5	Marzo 1892.....
5.798	Antonio Mena Martín.....	28	Julio 1900.....
5.799	Primitivo Trujillo Mata.....	27	Noviembre 1891....
5.800	José Ruz Lucena.....	18	Febrero 1899.....
5.801	Gonzalo Domínguez Dueñas.....	29	Septiembre 1898...
5.802	Juan García Solar.....	8	Julio 1898.....
5.803	Bartolomé Servera Juliá.....	15	Agosto 1897.....
5.804	Agapito Calera Villalba.....	24	Marzo 1895.....
5.805	Antonio Cuadra Hernández.....	2	Febrero 1898.....
5.806	Francisco Roa Plaza.....	8	Julio 1889.....
5.807	Antonio Luna Rubio.....	11	Junio 1900.....
5.808	Mateo Navajas Romero.....	28	Septiembre 1898...
5.809	Benito Sánchez Sánchez.....	21	Marzo 1898.....
5.810	Francisco Fernández García.....	28	Noviembre 1899....
5.811	Ignacio González Casanzvau.....	10	Marzo 1891.....
5.812	Manuel Cervantes Peco.....	31	Enero 1890.....
5.813	José Rivera Farré.....	5	Enero 1890.....
5.814	Gabriel G. Cano Laborda.....	2	Octubre 1891.....
5.815	Francisco Uribe Pérez.....	15	Agosto 1898.....
5.816	José Cerezal Gago.....	8	Junio 1899.....
5.817	Luis Escribano Burgaleta.....	22	Agosto 1899.....
5.818	Julián Calvo Urtarroz.....	16	Febrero 1899.....
5.819	Manuel Lozano Mateo.....	28	Abril 1899.....
5.820	Lorenzo Muñoz Rodríguez.....	2	Noviembre 1891....
5.821	Restituto Lozano Fernández.....	18	Julio 1896.....
5.822	Jerónimo Bargiela Álvarez.....	7	Abril 1894.....
5.823	Juan M. Martínez Alonso.....	1	Septiembre 1897...
5.824	José Hernández Tomás.....	4	Noviembre 1887....
5.825	Emilio Gea Asensio.....	20	Noviembre 1895....
5.826	Francisco Molás Pascal.....	10	Mayo 1899.....
5.827	Juan Corvillo Gaete.....	12	Enero 1890.....
5.828	Fernando Zambrano Cebrián.....	4	Septiembre 1891....
5.829	Evaristo Rivera Torres.....	18	Octubre 1896.....
5.830	Seafin Llos Serra.....	15	Abril 1896.....
5.831	Francisco Llapart Izaguirre.....	14	Mayo 1888.....
5.832	Emilio Igartúa Peña.....	17	Julio 1891.....
5.833	Luis Cabré Sarda.....	16	Febrero 1892.....
5.834	Graclán Fernández Oliver.....	15	Noviembre 1899....
5.835	Antonio Fernández Real.....	6	Marzo 1897.....
5.836	Hildefonso López García.....	23	Enero 1891.....
5.837	José Pérez Ramos.....	14	Octubre 1890.....
5.838	Eladio Sigüenza Dávila.....	28	Julio 1890.....
5.839	Antonio González Elips.....	4	Noviembre 1891....
5.840	Antonio Coloma Puche.....	21	Enero 1891.....
5.841	Esteban Barrada Carballo.....	18	Octubre 1891.....
5.842	Miguel Ochoa Bueno.....	5	Julio 1897.....
5.843	Benito Tabar Varela.....	21	Marzo 1892.....
5.844	Antonio Barrada Carballo.....	4	Enero 1899.....
5.845	Feliciano Sanguino Casares.....	6	Octubre 1898.....
5.846	Manuel Chantar Sánchez.....	5	Noviembre 1889....
5.847	Rafael Ordóñez Domínguez.....	4	Agosto 1898.....
5.848	Valentín Rodríguez Olmedo.....	13	Julio 1900.....
5.849	Félix Bernaldo Zapater.....	14	Julio 1897.....
5.850	Pedro J. Baffle Roselló.....	15	Febrero 1889.....
5.851	Pulgencio Romano Pellicer.....	15	Abril 1899.....

16	Septiembre 1916...	296
17	Septiembre 1916...	297
20	Septiembre 1916...	298
22	Septiembre 1916...	299
14	Octubre 1913.....	300
24	Octubre 1916.....	301
25	Octubre 1916.....	302
30	Octubre 1915.....	303
30	Octubre 1916.....	304
7	Noviembre 1916...	305
7	Noviembre 1916...	306
25	Noviembre 1916...	307
28	Noviembre 1913...	308
23	Noviembre 1916...	309
29	Noviembre 1913...	310
30	Noviembre 1916...	311
1	Diciembre 1916...	312
3	Diciembre 1916...	313
15	Diciembre 1916...	314
19	Diciembre 1916...	315
21	Diciembre 1913...	316
22	Diciembre 1916...	317
26	Diciembre 1913...	318
28	Diciembre 1916...	319
1	Enero 1917.....	320
1	Enero 1917.....	321
1	Enero 1917.....	322
1	Enero 1917.....	323
14	Enero 1917.....	324
14	Enero 1917.....	325
5	Febrero 1917.....	326
6	Febrero 1917.....	327
18	Febrero 1917.....	328
1	Marzo 1917.....	329
9	Marzo 1917.....	330
12	Marzo 1917.....	331
15	Marzo 1917.....	332
15	Marzo 1917.....	333
16	Marzo 1917.....	334
16	Marzo 1917.....	335
19	Marzo 1917.....	336
23	Marzo 1917.....	337
23	Marzo 1917.....	338
25	Marzo 1917.....	339
31	Marzo 1917.....	340
3	Abril 1917.....	341
3	Abril 1917.....	342
28	Abril 1917.....	343
17	Mayo 1917.....	344
17	Mayo 1917.....	345
22	Mayo 1917.....	346
25	Mayo 1917.....	347
28	Mayo 1917.....	348
28	Mayo 1917.....	349
28	Mayo 1917.....	350
28	Mayo 1917.....	351
18	Junio 1917.....	352
1	Julio 1917.....	353
1	Julio 1917.....	354
4	Julio 1917.....	355
31	Julio 1917.....	356
1	Agosto 1917.....	357
8	Agosto 1917.....	358

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES		
				ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días				
5.852	D. Andrés Costa Sánchez.....	26	Agosto 1900.....	>	>	12	Agosto 1917.....	>	—	>	>	360	>
5.853	Andrés Pachón González.....	8	Noviembre 1899....	>	>	12	Agosto 1917.....	>	—	>	>	360	>
5.854	Leoncio Escudero Pérez.....	16	Enero 1896.....	>	>	24	Agosto 1917.....	>	—	>	>	361	>
5.855	Juan Pérez Luna.....	8	Noviembre 1888....	>	>	9	Septiembre 1917...	>	—	>	>	362	>
5.856	Francisco Cantos Baena.....	23	Octubre 1889.....	>	>	9	Septiembre 1917...	>	—	>	>	363	>
5.857	Teodosio Martín Orobón.....	27	Marzo 1899.....	>	>	10	Septiembre 1917...	>	—	>	>	364	>
5.858	Justiliano Pozo Aldea.....	6	Septiembre 1899....	>	>	10	Septiembre 1917...	>	—	>	>	365	>
5.859	Esteban Rodríguez Collas.....	3	Agosto 1900.....	>	>	10	Septiembre 1917...	>	—	>	>	366	>
5.860	Emilio Luna Sánchez.....	2	Marzo 1901.....	>	>	10	Septiembre 1917...	>	—	>	>	367	>
5.861	Bernardo Medina Galán.....	4	Diciembre 1899....	>	>	11	Septiembre 1917...	>	—	>	>	368	>
5.862	Santiago Alvarez Sanabria.....	4	Diciembre 1899....	>	>	11	Septiembre 1917...	>	—	>	>	369	>
5.863	Antonio Mitre González.....	14	Junio 1898.....	>	>	11	Septiembre 1917...	>	—	>	>	370	>
5.864	Julián Blanco Aguado.....	9	Marzo 1900.....	>	>	15	Septiembre 1917...	>	—	>	>	371	>
5.865	Martín Segovia Soldado.....	12	Noviembre 1897....	>	>	25	Septiembre 1917...	>	—	>	>	372	>
5.866	Francisco Molina Sánchez.....	30	Julio 1897.....	>	>	27	Septiembre 1917...	>	—	>	>	373	>
5.867	Ramón Matas Gama.....	18	Agosto 1901.....	>	>	3	Octubre 1917.....	>	—	>	>	374	>
5.868	José Segura Díaz.....	18	Septiembre 1900...	>	>	4	Octubre 1917.....	>	—	>	>	375	>
5.869	Salvador Jiménez Bonachero.....	12	Febrero 1889.....	>	>	11	Octubre 1917.....	>	—	>	>	376	>
5.870	Francisco Liern Moya.....	6	Febrero 1901.....	>	>	12	Octubre 1917.....	>	—	>	>	377	>
5.871	José A. Lozano Mateo.....	28	Enero 1892.....	>	>	20	Octubre 1917.....	>	—	>	>	378	>
5.872	Rafael López Tévar.....	17	Febrero 1900.....	>	>	20	Octubre 1917.....	>	—	>	>	379	>
5.873	Antonio López Moya.....	22	Mayo 1893.....	>	>	24	Octubre 1917.....	>	—	>	>	380	>
5.874	Manuel J. Quesada López.....	19	Junio 1898.....	>	>	25	Octubre 1917.....	>	—	>	>	381	>
5.875	Gabriel Quesada Moral.....	3	Febrero 1890.....	>	>	1	Noviembre 1917....	>	—	>	>	382	>
5.876	Fausto Freigedo Martínez.....	31	Diciembre 1902....	>	>	1	Noviembre 1917....	>	—	>	>	383	>
5.877	Fulgencio Silva Peña.....	2	Enero 1879.....	>	>	6	Noviembre 1917....	>	—	>	>	384	>
5.878	Jaime Mir Roig.....	5	Febrero 1895.....	>	>	8	Noviembre 1917....	>	—	>	>	385	>
5.879	Antonio Román Vidal.....	28	Noviembre 1899....	>	>	8	Noviembre 1917....	>	—	>	>	386	>
5.880	Benjamín López Martín.....	31	Marzo 1899.....	>	>	11	Noviembre 1917....	>	—	>	>	387	>
5.881	Moisés Almagro Ruiz.....	14	Noviembre 1892....	>	>	13	Noviembre 1917....	>	—	>	>	388	>
5.882	Francisco Domínguez Martínez.....	25	Febrero 1890.....	>	>	23	Noviembre 1917....	>	—	>	>	389	>
5.883	Melchor Díez Barrientos.....	16	Octubre 1898.....	>	>	20	Diciembre 1917....	>	—	>	>	390	>
5.884	Dionisio Vivas García.....	12	Agosto 1901.....	>	>	20	Diciembre 1917....	>	—	>	>	391	>
5.885	Federico Sacristán Rodríguez.....	14	Enero 1888.....	>	>	20	Diciembre 1917....	>	—	>	>	392	>
5.886	Manuel Fernández Manzano.....	3	Septiembre 1898...	>	>	24	Diciembre 1917....	>	—	>	>	393	>
5.887	Juan Martínez Márquez.....	23	Enero 1881.....	>	>	30	Diciembre 1917....	>	—	>	>	394	>
5.888	Manuel Muñoz Espejo.....	21	Mayo 1889.....	>	>	1	Enero 1918.....	>	—	>	>	395	>
5.889	Ramón Mosteiro García.....	1	Noviembre 1890....	>	>	1	Enero 1918.....	>	—	>	>	396	>
5.890	José Maíllo Ruiz.....	24	Marzo 1894.....	>	>	1	Enero 1918.....	>	—	>	>	397	>
5.891	José María Martínez Martínez.....	3	Octubre 1892.....	>	>	2	Enero 1918.....	>	—	>	>	398	>
5.892	Leandro Imbuluzqueta Maina.....	5	Agosto 1901.....	>	>	13	Enero 1918.....	>	—	>	>	399	>
5.893	Francisco Borrás Falcó.....	11	Agosto 1889.....	>	>	14	Enero 1918.....	>	—	>	>	400	>
5.894	Fernando Martos Marañón.....	31	Mayo 1900.....	>	>	14	Enero 1918.....	>	—	>	>	401	>
5.895	Isaac Juan Lanchó Cerezo.....	11	Marzo 1900.....	>	>	15	Enero 1918.....	>	—	>	>	402	>
5.896	Antonio Lois Carrillo.....	3	Octubre 1888.....	>	>	22	Enero 1918.....	>	—	>	>	403	>
5.897	Rafael Díaz-Perona Garofa.....	19	Septiembre 1894...	>	>	22	Enero 1918.....	>	—	>	>	404	>
5.898	Clodoaldo Román Castaño.....	7	Septiembre 1891....	>	>	24	Enero 1918.....	>	—	>	>	405	>
5.899	José Macías Macías.....	20	Julio 1900.....	>	>	27	Enero 1918.....	>	—	>	>	406	>
5.900	Isidoro Blosca Mireu Carrasco.....	31	Diciembre 1901....	>	>	5	Febrero 1918.....	>	—	>	>	407	>
5.901	Francisco Pamés Rivas.....	12	Febrero 1891.....	>	>	17	Febrero 1918.....	>	—	>	>	408	>
5.902	Gregorio Pérez Arroba.....	17	Noviembre 1900....	>	>	20	Febrero 1918.....	>	—	>	>	409	>
5.903	Antonio Aguilera Arjona.....	1	Diciembre 1893....	>	>	3	Marzo 1918.....	>	—	>	>	410	>
5.904	José B. Alvarez Céspedes.....	14	Junio 1899.....	>	>	9	Marzo 1918.....	>	—	>	>	411	>
5.905	Justo Moreno Moya.....	8	Diciembre 1891....	>	>	16	Marzo 1918.....	>	—	>	>	412	>

5.006	Máximo Rosado Benítez.....	17 Septiembre 1900...
5.007	Mariano Alvarez Tarifa.....	23 Junio 1898.....
5.008	Juan Miguel Fernández Mateos...	11 Julio 1892.....
5.009	José Vicente Palacios.....	28 Noviembre 1893.....
5.910	José Jiménez Navarro.....	3 Marzo 1902.....
5.911	Baltasar Esquer Gallego.....	8 Noviembre 1891.....
5.912	Jacinto Liana Rivero.....	16 Agosto 1888.....
5.913	Crispulo del Castillo Alcántara...	10 Junio 1898.....
5.914	José Vidal Orfila.....	31 Enero 1893.....
5.915	Juan García Romanos.....	20 Octubre 1895.....
5.916	Francisco Soto Rodríguez.....	11 Julio 1889.....
5.917	Dionisio Benedito Nadal.....	8 Abril 1902.....
5.918	Alberto Bota Beltrán.....	16 Mayo 1892.....
5.919	Marciano Rodríguez Muñoz.....	12 Julio 1897.....
5.920	Tomás Dionisio Pérez Díaz.....	15 Mayo 1893.....
5.921	Ricardo Moreno Ortiz.....	11 Diciembre 1896.....
5.922	Francisco Esteban Plaza.....	24 Julio 1896.....
5.923	Ezequiel de la Fuente García.....	11 Abril 1900.....
5.924	Francisco López Balbín.....	31 Mayo 1900.....
5.925	Armando Serrano Rodríguez.....	15 Diciembre 1893.....
5.926	Juan Vidiella Subirats.....	1 Junio 1895.....
5.927	Alberto Sebastián Buades.....	27 Abril 1891.....
5.928	Mmanuel Pita Varela.....	20 Octubre 1896.....
5.929	Rafael Mayorgos Delgado.....	22 Abril 1893.....
5.930	José Pizá Servera.....	22 Marzo 1901.....
5.931	Miguel Hernández Bartolomé.....	8 Mayo 1895.....
5.932	Inocente Moriche Hernández.....	28 Diciembre 1895.....
5.933	Luis Báñez de Sendadiano y Sa- biana.....	17 Noviembre 1897.....
5.934	Olegario Campos Velasco.....	6 Marzo 1897.....
5.935	Cástor Gómez de Murgula.....	28 Marzo 1890.....
5.936	José M. Flores Moreno.....	27 Octubre 1900.....
5.937	Juan Jiménez Rodríguez.....	8 Octubre 1894.....
5.938	Rafael Almeida Hernández.....	22 Mayo 1895.....
5.939	Jesús Bello Guillermín.....	11 Julio 1900.....
5.940	Antonio Saavedra Menchón.....	14 Noviembre 1893.....
5.941	Antonio Prat López.....	20 Septiembre 1892.....
5.942	José Sánchez Gallipienzo.....	4 Febrero 1901.....
5.943	Francisco Huerta Soriano.....	30 Enero 1894.....
5.944	Enrique Barcia Pérez.....	19 Abril 1894.....
5.945	Paulino Buján Taboada.....	15 Octubre 1894.....
5.946	Alfonso López Abellán.....	25 Agosto 1893.....
5.947	José María Guerra Fuentes.....	31 Enero 1892.....
5.948	Policarpo García Sans.....	7 Diciembre 1890.....
5.949	José Hurtado Mol.....	2 Mayo 1896.....
5.950	José Martínez Cabrera.....	22 Junio 1893.....
5.951	Isidoro García Talavera y Aguado...	4 Abril 1894.....
5.952	Evaristo Moreno Cortés.....	28 Junio 1892.....
5.953	Félix Ramos Díaz.....	23 Julio 1893.....
5.954	José Galiano Nebro.....	12 Septiembre 1898.....
5.955	Emilio Más Martínez de Hueta...	5 Mayo 1895.....
5.956	Antonio Cava Campos.....	8 Mayo 1897.....
5.957	Eduardo Silva Cabezas.....	18 Julio 1899.....
5.958	Marcelino Camprubí Masas.....	11 Enero 1894.....
5.959	Jesús Sarget García.....	26 Agosto 1902.....
5.960	Santos Peñalver de Gea.....	1 Noviembre 1888.....
5.961	Mmanuel Morante Estremera.....	15 Agosto 1893.....
5.962	Luis Vallvé Pifiol.....	26 Diciembre 1883.....
5.963	Hipólito Páez Reina.....	22 Octubre 1901.....
5.964	José Juliá Segura.....	16 Febrero 1902.....
5.965	Antonio Santonja Liácer.....	17 Febrero 1901.....
5.966	Juan Ripoll Ivars.....	5 Octubre 1902.....
5.967	Ramón Paredes Fernández.....	11 Octubre 1890.....

16 Marzo 1918.....	413
1 Abril 1918.....	414
1 Abril 1918.....	415
15 Abril 1918.....	416
23 Abril 1918.....	417
25 Abril 1918.....	418
26 Abril 1918.....	419
26 Abril 1918.....	420
30 Abril 1918.....	421
2 Mayo 1918.....	422
2 Mayo 1918.....	423
2 Mayo 1918.....	424
2 Mayo 1918.....	425
3 Mayo 1918.....	426
6 Mayo 1918.....	427
6 Mayo 1918.....	428
6 Mayo 1918.....	429
6 Mayo 1918.....	430
14 Mayo 1918.....	431
16 Mayo 1918.....	432
23 Mayo 1918.....	433
25 Mayo 1918.....	434
1 Junio 1918.....	435
16 Junio 1918.....	436
27 Junio 1918.....	437
1 Julio 1918.....	438
1 Julio 1918.....	439
1 Julio 1918.....	440
1 Julio 1918.....	441
1 Julio 1918.....	442
3 Julio 1918.....	443
10 Julio 1918.....	444
10 Julio 1918.....	445
16 Julio 1918.....	446
17 Julio 1918.....	447
20 Julio 1918.....	448
24 Julio 1918.....	449
28 Julio 1918.....	450
31 Julio 1918.....	451
31 Julio 1918.....	452
5 Agosto 1918.....	453
7 Agosto 1918.....	454
14 Agosto 1918.....	455
15 Agosto 1918.....	456
16 Agosto 1918.....	457
20 Agosto 1918.....	458
21 Agosto 1918.....	459
25 Agosto 1918.....	460
25 Agosto 1918.....	461
7 Septiembre 1918.....	462
10 Septiembre 1918.....	463
10 Septiembre 1918.....	464
14 Septiembre 1918.....	465
15 Septiembre 1918.....	466
24 Septiembre 1918.....	467
25 Septiembre 1918.....	468
27 Septiembre 1918.....	469
10 Octubre 1918.....	470
14 Octubre 1918.....	471
14 Octubre 1918.....	472
24 Octubre 1918.....	473
29 Octubre 1918.....	474

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA		TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
		DEL	NACIAMIENTO	ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN	DEL	ÚLTIMO NOMBRE	Años	Meses	Días		
5.003	D. Jacinto Ruiz Negrete.....	5	Julio 1895.....	>	>	29	Octubre 1918.....	>	>	>	475	>
5.004	Antonio Quesada Ortiz.....	21	Marzo 1892.....	>	>	29	Octubre 1918.....	>	>	>	476	>
5.005	Antonio Recuero Cejudo.....	28	Mayo 1898.....	>	>	29	Octubre 1918.....	>	>	>	477	>
5.006	Manuel Casas Romero.....	18	Noviembre 1900.....	>	>	29	Octubre 1918.....	>	>	>	478	>
5.007	Francisco Mimón Porta.....	11	Julio 1894.....	>	>	1	Noviembre 1918.....	>	>	>	479	>
5.008	Vicente Panudes Caldes.....	25	Septiembre 1900.....	>	>	1	Noviembre 1918.....	>	>	>	480	>
5.009	Jacinto Melchor Sales.....	11	Diciembre 1895.....	>	>	2	Noviembre 1918.....	>	>	>	481	>
5.010	Cirilo Herranz Bernal.....	17	Agosto 1899.....	>	>	7	Noviembre 1918.....	>	>	>	482	>
5.011	Miguel de la Iglesia Fernández.....	23	Mayo 1890.....	>	>	7	Noviembre 1918.....	>	>	>	483	>
5.012	José Juan Cardona.....	6	Diciembre 1895.....	>	>	11	Noviembre 1918.....	>	>	>	484	>
5.013	Enrique Moreno Ruiz.....	20	Enero 1899.....	>	>	12	Noviembre 1918.....	>	>	>	485	>
5.014	Rafael Carmona Ruiz.....	10	Agosto 1892.....	>	>	13	Noviembre 1918.....	>	>	>	486	>
5.015	José Ibarzoyen Irazu.....	4	Octubre 1900.....	>	>	21	Noviembre 1918.....	>	>	>	487	>
5.016	Manuel Bizaguttre Berroa.....	17	Octubre 1901.....	>	>	21	Noviembre 1918.....	>	>	>	488	>
5.017	Tomás Muñoz Solá.....	17	Mayo 1900.....	>	>	21	Noviembre 1918.....	>	>	>	489	>
5.018	José Priat Pasoual.....	9	Enero 1895.....	>	>	23	Noviembre 1918.....	>	>	>	490	>
5.019	Daniel García Rubio.....	10	Octubre 1894.....	>	>	24	Noviembre 1918.....	>	>	>	491	>
5.020	José Maset Vidal.....	29	Octubre 1890.....	>	>	25	Noviembre 1918.....	>	>	>	492	>
5.021	Eufrasio Campos García.....	8	Diciembre 1901.....	>	>	29	Noviembre 1918.....	>	>	>	493	>
5.022	Teófilo Caramazana López.....	22	Julio 1893.....	>	>	27	Noviembre 1918.....	>	>	>	494	>
5.023	José González Ontiveros.....	18	Agosto 1898.....	>	>	30	Noviembre 1918.....	>	>	>	495	>
5.024	Francisco Esplá Vives.....	2	Septiembre 1909.....	>	>	14	Diciembre 1918.....	>	>	>	496	>
5.025	Antonio Hernández Carmona.....	24	Mayo 1894.....	>	>	14	Diciembre 1918.....	>	>	>	497	>
5.026	Cristóbal Naranjo Rodríguez.....	18	Febrero 1891.....	>	>	15	Diciembre 1918.....	>	>	>	498	>
5.027	Joaquín Muñoz Aranda.....	6	Septiembre 1900.....	>	>	15	Diciembre 1918.....	>	>	>	499	>
5.028	Nicolás Domínguez Obregón.....	1	Abril 1902.....	>	>	15	Diciembre 1918.....	>	>	>	500	>
5.029	Luis Bustos Bustos.....	14	Enero 1900.....	>	>	15	Diciembre 1918.....	>	>	>	501	>
5.030	Luis Montes Rivero.....	29	Septiembre 1902.....	>	>	18	Diciembre 1918.....	>	>	>	502	>
5.031	Francisco Portero Díaz.....	24	Julio 1893.....	>	>	20	Diciembre 1918.....	>	>	>	503	>
5.032	Felipe del Rosal Nieto.....	21	Marzo 1901.....	>	>	20	Diciembre 1918.....	>	>	>	504	>
5.033	Pascual García Guardiola.....	22	Noviembre 1902.....	>	>	20	Diciembre 1918.....	>	>	>	505	>
5.034	Juan Carcelén Tomás.....	27	Octubre 1900.....	>	>	21	Diciembre 1918.....	>	>	>	506	>
5.035	Vicente Boyano Montaña.....	23	Enero 1896.....	>	>	24	Diciembre 1918.....	>	>	>	507	>
5.036	Manuel Abad Erades.....	30	Enero 1892.....	>	>	27	Diciembre 1918.....	>	>	>	508	>
5.037	José Samper Quiles.....	26	Octubre 1893.....	>	>	31	Diciembre 1918.....	>	>	>	509	>
5.038	Manuel Frigolat Ojeda.....	5	Junio 1897.....	>	>	31	Diciembre 1918.....	>	>	>	510	>
5.039	Luis Beltrán Galdamés.....	18	Mayo 1890.....	>	>	31	Diciembre 1918.....	>	>	>	511	>
5.040	Vicente Tamayo Martín.....	9	Enero 1892.....	>	>	1	Enero 1919.....	>	>	>	512	>
5.041	Royes Infantes Paza.....	6	Enero 1893.....	>	>	1	Enero 1919.....	>	>	>	513	>
5.042	Fausto Peidró Pérez.....	16	Abril 1897.....	>	>	1	Enero 1919.....	>	>	>	514	>
5.043	Pélex Freixa Male.....	21	Noviembre 1902.....	>	>	1	Enero 1919.....	>	>	>	515	>
5.044	Juan Cid de la Hoz.....	27	Mayo 1891.....	>	>	8	Enero 1919.....	>	>	>	516	>
5.045	Ricardo P. Caño Soto.....	19	Junio 1889.....	>	>	8	Enero 1919.....	>	>	>	517	>
5.046	Federico Alonso Moreno.....	20	Abril 1901.....	>	>	8	Enero 1919.....	>	>	>	518	>
5.047	José Jiménez Vivar.....	19	Marzo 1892.....	>	>	8	Enero 1919.....	>	>	>	519	>
5.048	Bruno Sánchez Reboto.....	6	Octubre 1895.....	>	>	6	Enero 1919.....	>	>	>	520	>
5.049	Amador Aparcero León.....	5	Noviembre 1886.....	>	>	10	Enero 1919.....	>	>	>	521	>
5.050	José Salas Cabanias.....	16	Abril 1897.....	>	>	15	Enero 1919.....	>	>	>	522	>
5.051	José Ruiz Estelre.....	23	Julio 1892.....	>	>	15	Enero 1919.....	>	>	>	523	>
5.052	Rafael Díaz Antequera.....	24	Octubre 1902.....	>	>	15	Enero 1919.....	>	>	>	524	>
5.053	Vicente Morillo Chamorro.....	4	Diciembre 1900.....	>	>	15	Enero 1919.....	>	>	>	525	>
5.054	Manuel Sánchez Barbudo.....	14	Mayo 1890.....	>	>	20	Enero 1919.....	>	>	>	526	>
5.055	Ramón Bonet Talaru.....	22	Julio 1893.....	>	>	20	Enero 1919.....	>	>	>	527	>
5.056	José Gimeno Arnáu.....	26	Junio 1895.....	>	>	27	Enero 1919.....	>	>	>	528	>

6.022	Cándido Garizo Ternal.....	14 Febrero 1901.....	5
6.023	Mateo Valdés Salmerón.....	21 Septiembre 1901.....	5
6.024	Nemesio Martín Salcedo.....	20 Febrero 1898.....	>
6.025	Ceferino Aguirre Cealaga.....	26 Agosto 1899.....	>
6.026	José Voltas Paláu.....	26 Junio 1892.....	>
6.027	Fausto Jericó Muñoz.....	19 Diciembre 1900.....	>
6.028	Nicereto R. Delgado Utrilla.....	7 Enero 1902.....	>
6.029	Eduvigis H. García.....	6 Noviembre 1893.....	>
6.030	Benito Jiménez Sansinena.....	30 Septiembre 1901.....	>
6.031	Manuel Doménech López.....	18 Mayo 1902.....	>
6.032	Francisco Rodríguez Muñoz.....	13 Febrero 1892.....	>
6.033	Aniano Montero del Olmo.....	25 Abril 1892.....	>
6.034	Juan A. Perea Fernández.....	21 Abril 1890.....	>
6.035	Pedro Gacilla Castro.....	18 Diciembre 1892.....	>
6.036	Antonio García Quintanilla.....	1 Octubre 1901.....	>
6.037	Domingo Nevado Correal.....	7 Mayo 1902.....	>
6.038	Joaquín Ricart Calatayud.....	4 Octubre 1890.....	>
6.039	Juan Bautista Rosell Esteban.....	14 Febrero 1896.....	>
6.040	Julio Peces Alvarez.....	20 Diciembre 1889.....	>
6.041	Saturnino Royo Orcajo.....	16 Octubre 1898.....	>
6.042	Manuel Perfumo Morales.....	20 Agosto 1899.....	>
6.043	José M.ª Montesinos Salmisterra.....	10 Junio 1896.....	>
6.044	Manuel Sánchez Romero.....	29 Octubre 1892.....	>
6.045	Manuel Abad Gil.....	27 Noviembre 1896.....	>
6.046	Ramón Cortés Gonell.....	9 Enero 1897.....	>
6.047	Rafael Baldez Callejas.....	17 Septiembre 1894.....	>
6.048	Angel Baldez Callejas.....	18 Junio 1896.....	>
6.049	Alejandro Fernández Barreiro.....	14 Enero 1893.....	>
6.050	Teodoro Fernández Abad.....	4 Diciembre 1901.....	>
6.051	Francisco Espadilla Santiflo.....	21 Marzo 1896.....	>
6.052	Jesús Pascual Teruel Guerrero.....	7 Junio 1901.....	>
6.053	Ambrosio Ernesto Ojerino Díaz.....	7 Diciembre 1899.....	>
6.054	Angel Atilano Crespo Carpintero.....	3 Octubre 1894.....	>
6.055	Nicolás Jesús Niella Gabaldón.....	6 Diciembre 1899.....	>
6.056	Constantino Santillana García.....	12 Abril 1890.....	>
6.057	José Molina Solís.....	17 Julio 1892.....	>
6.058	Macario Saro Palacio.....	26 Abril 1903.....	>
6.059	José Llanco Coronas.....	6 Febrero 1896.....	>
6.060	Mariano Plana Mur.....	22 Septiembre 1899.....	>
6.061	Anselmo Plana Sanvicente.....	21 Mayo 1901.....	>
6.062	Antonio Scribella Salinas.....	22 Diciembre 1901.....	>
6.063	Francisco Bante Benítez.....	6 Febrero 1903.....	>
6.064	Serapio Bayón Mitego.....	25 Febrero 1891.....	>
6.065	José Moriche Meneses.....	22 Noviembre 1897.....	>
6.066	Luis Manuel Ojeda Pineda.....	3 Diciembre 1899.....	>
6.067	Valeriano Castro Martínez.....	23 Octubre 1899.....	>
6.068	Simón Portas Zorita.....	28 Octubre 1894.....	>
6.069	Julio Vázquez Morán.....	16 Marzo 1892.....	>
6.070	Manuel Fernández Corredoiro.....	30 Marzo 1902.....	>
6.071	Eduardo Ferreiro Piflegro.....	29 Agosto 1895.....	>
6.072	Marcelino Moreno Magdo.....	30 Septiembre 1894.....	>
6.073	Antonio Montañó Verde.....	10 Agosto 1892.....	>
6.074	Joaquín Martí Aubanell.....	16 Mayo 1901.....	>
6.075	Aurestio Blanco Zapata.....	22 Enero 1891.....	>
6.076	Juan Sánchez Foncuberta.....	7 Junio 1900.....	>
6.077	Antonio Molina Oliveros.....	20 Septiembre 1900.....	>
6.078	José Alaga Flor.....	19 Marzo 1902.....	>
6.079	Rafael Juárez Alvarez.....	13 Mayo 1899.....	>
6.080	Salvador Llanas Prieto.....	2 Abril 1901.....	>
6.081	Francisco Hernández Mena.....	2 Abril 1890.....	>
6.082	Moisés Huerta Martín.....	8 Febrero 1892.....	>
6.083	Federico Menor Zapater.....	17 Octubre 1896.....	>
6.084	Eusebio Navarro Pérez.....	11 Agosto 1889.....	>

23 Enero 1919.....	>	>	>	520
31 Enero 1919.....	>	>	>	530
31 Enero 1919.....	>	>	>	531
5 Febrero 1919.....	>	>	>	532
7 Febrero 1919.....	>	>	>	533
14 Febrero 1919.....	>	>	>	534
15 Febrero 1919.....	>	>	>	535
16 Febrero 1919.....	>	>	>	536
16 Febrero 1919.....	>	>	>	537
24 Febrero 1919.....	>	>	>	538
28 Febrero 1919.....	>	>	>	539
28 Febrero 1919.....	>	>	>	540
1 Marzo 1919.....	>	>	>	541
3 Marzo 1919.....	>	>	>	542
9 Marzo 1919.....	>	>	>	543
21 Marzo 1919.....	>	>	>	544
25 Marzo 1919.....	>	>	>	545
26 Marzo 1919.....	>	>	>	546
28 Marzo 1919.....	>	>	>	547
1 Abril 1919.....	>	>	>	548
1 Abril 1919.....	>	>	>	549
6 Abril 1919.....	>	>	>	550
13 Abril 1919.....	>	>	>	551
20 Abril 1919.....	>	>	>	552
24 Abril 1919.....	>	>	>	553
25 Abril 1919.....	>	>	>	554
25 Abril 1919.....	>	>	>	555
27 Abril 1919.....	>	>	>	556
2 Mayo 1919.....	>	>	>	557
6 Mayo 1919.....	>	>	>	558
7 Mayo 1919.....	>	>	>	559
10 Mayo 1919.....	>	>	>	560
31 Mayo 1919.....	>	>	>	561
31 Mayo 1919.....	>	>	>	562
3 Junio 1919.....	>	>	>	563
5 Junio 1919.....	>	>	>	564
10 Junio 1919.....	>	>	>	565
10 Junio 1919.....	>	>	>	566
10 Junio 1919.....	>	>	>	567
11 Junio 1919.....	>	>	>	568
11 Junio 1919.....	>	>	>	569
13 Junio 1919.....	>	>	>	570
13 Junio 1919.....	>	>	>	571
19 Junio 1919.....	>	>	>	572
20 Junio 1919.....	>	>	>	573
4 Julio 1919.....	>	>	>	574
7 Julio 1919.....	>	>	>	575
11 Julio 1919.....	>	>	>	576
12 Julio 1919.....	>	>	>	577
12 Julio 1919.....	>	>	>	578
12 Julio 1919.....	>	>	>	579
13 Julio 1919.....	>	>	>	580
13 Julio 1919.....	>	>	>	581
19 Julio 1919.....	>	>	>	582
30 Julio 1919.....	>	>	>	583
31 Julio 1919.....	>	>	>	584
1 Agosto 1919.....	>	>	>	585
1 Agosto 1919.....	>	>	>	586
12 Agosto 1919.....	>	>	>	587
12 Agosto 1919.....	>	>	>	588
13 Agosto 1919.....	>	>	>	589
17 Agosto 1919.....	>	>	>	590
22 Agosto 1919.....	>	>	>	591
23 Agosto 1919.....	>	>	>	591

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
6.083	D. Ramón Alá Fraxés.....	23 Julio 1902.....	>	>	23 Agosto 1919.....	>	>	>	592	>
6.084	Agustí Pantero Mirón.....	1 Marzo 1893.....	>	>	27 Agosto 1919.....	>	>	>	593	>
6.085	Manuel Salcedo de las Heras.....	1 Enero 1896.....	>	>	1 Septiembre 1919...	>	>	>	594	>
6.086	Rosendo Martín Méndez.....	11 Octubre 1891.....	>	>	7 Septiembre 1919...	>	>	>	595	>
6.087	Miguel Amaro Molina.....	28 Diciembre 1900....	>	>	7 Septiembre 1919...	>	>	>	596	>
6.088	Emiliano Domínguez Conde.....	1 Abril 1899.....	>	>	10 Septiembre 1919...	>	>	>	597	>
6.089	José M. Fernández Betegón.....	13 Enero 1902.....	>	>	10 Septiembre 1919...	>	>	>	598	>
6.090	Julio Nogueiras Villar.....	6 Junio 1893.....	>	>	10 Septiembre 1919...	>	>	>	599	>
6.091	Jullán Cabrero Morales.....	22 Octubre 1898.....	>	>	10 Septiembre 1919...	>	>	>	600	>
6.092	Jaime Vilaseca Palmada.....	21 Junio 1903.....	>	>	10 Septiembre 1919...	>	>	>	601	>
6.093	José Dumont López.....	25 Enero 1902.....	>	>	16 Septiembre 1919...	>	>	>	602	>
6.094	Juan Lozano Manresa.....	23 Junio 1901.....	>	>	1 Octubre 1919.....	>	>	>	603	>
6.095	Juan Legney Marco.....	9 Diciembre 1899....	>	>	1 Octubre 1919.....	>	>	>	604	>
6.096	Chelino Montes Amores.....	26 Septiembre 1893...	>	>	8 Octubre 1919.....	>	>	>	605	>
6.097	Antonio Niño Portugués.....	17 Noviembre 1902....	>	>	11 Octubre 1919.....	>	>	>	606	>
6.098	Julio Navarro Carmona.....	18 Septiembre 1892...	>	>	14 Octubre 1919.....	>	>	>	607	>
6.099	Juan Muñoz Aznar.....	9 Enero 1891.....	>	>	16 Octubre 1919.....	>	>	>	608	>
6.100	Bienvenido Lazaga Videgarrata...	21 Marzo 1892.....	>	>	17 Octubre 1919.....	>	>	>	609	>
6.101	Emilio Soler González.....	30 Julio 1903.....	>	>	20 Octubre 1919.....	>	>	>	610	>
6.102	Francisco Cabrera Fernández.....	25 Noviembre 1898....	>	>	25 Octubre 1919.....	>	>	>	611	>
6.103	Pedro González Soledad.....	8 Agosto 1903.....	>	>	27 Octubre 1919.....	>	>	>	612	>
6.104	Evaristo Gómez Martínez.....	4 Agosto 1902.....	>	>	30 Octubre 1919.....	>	>	>	613	>
6.105	José Bandera Gallego.....	7 Enero 1903.....	>	>	6 Noviembre 1919.....	>	>	>	614	>
6.106	Justino Calderón Pabelo.....	14 Abril 1890.....	>	>	8 Noviembre 1919....	>	>	>	615	>
6.107	Carmelo Morales Caballero.....	4 Febrero 1899.....	>	>	20 Noviembre 1919....	>	>	>	616	>
6.108	Francisco Seva Linares.....	28 Septiembre 1902...	>	>	20 Noviembre 1919....	>	>	>	617	>
6.109	Juan Latorre Esteban.....	5 Diciembre 1895....	>	>	27 Noviembre 1919....	>	>	>	618	>
6.110	Pedro Amado Manso.....	29 Mayo 1898.....	>	>	28 Noviembre 1919....	>	>	>	619	>
6.111	Cándido Lozano Taboada.....	29 Noviembre 1902....	>	>	28 Noviembre 1919....	>	>	>	620	>
6.112	Rodrigo Martínez Panadero.....	22 Marzo 1902.....	>	>	5 Diciembre 1919....	>	>	>	621	>
6.113	Jacobo Sánchez Sanchis.....	14 Abril 1902.....	>	>	5 Diciembre 1919....	>	>	>	622	>
6.114	Isidro Beltrá Arguir.....	24 Febrero 1901.....	>	>	15 Diciembre 1919....	>	>	>	623	>
6.115	Bautista Juan Navarro.....	20 Mayo 1895.....	>	>	15 Diciembre 1919....	>	>	>	624	>
6.116	Pedro Martínez Fernández.....	30 Marzo 1891.....	>	>	16 Diciembre 1919....	>	>	>	625	>
6.117	Isidoro Aguiló Angelina.....	10 Diciembre 1891....	>	>	16 Diciembre 1919....	>	>	>	626	>
6.118	Tomás Martín del Pozo.....	13 Marzo 1894.....	>	>	18 Diciembre 1919....	>	>	>	627	>
6.119	José Hibernón Soler.....	13 Diciembre 1893....	>	>	19 Diciembre 1919....	>	>	>	628	>
6.120	Sebastián Puyol Iglesias.....	13 Mayo 1894.....	>	>	20 Diciembre 1919....	>	>	>	629	>
6.121	Andrés Rey Domínguez.....	9 Septiembre 1892...	>	>	21 Diciembre 1919....	>	>	>	630	>
6.122	Francisco García Gallego.....	26 Mayo 1896.....	>	>	21 Diciembre 1919....	>	>	>	631	>
6.123	Rosendo Aroca Belmonte.....	10 Diciembre 1892....	>	>	22 Diciembre 1919....	>	>	>	632	>
6.124	Jaime Ametller Montaner.....	20 Abril 1902.....	>	>	31 Diciembre 1919....	>	>	>	633	>
6.125	Francisco Fernández Pérez.....	18 Diciembre 1893....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	634	>
6.126	Ángel Noceda de la Cueva.....	10 Marzo 1896.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	635	>
6.127	Fernando Borja Milena.....	7 Marzo 1900.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	636	>
6.128	Luis Bueno Ferris.....	14 Noviembre 1900....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	637	>
6.129	Francisco Marmol Estévez.....	12 Marzo 1900.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	638	>
6.130	José Serrano Martín.....	18 Agosto 1889.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	639	>
6.131	Enrique Ruiz Villalba.....	1 Marzo 1899.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	640	>
6.132	Francisco Campillos Rojano.....	7 Noviembre 1899....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	641	>
6.133	José Ortega Jiménez.....	20 Diciembre 1899....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	642	>
6.134	Estanislao Gutiérrez L. de Guevara	13 Agosto 1891.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	643	>
6.135	Antonio Herrero González.....	2 Diciembre 1890....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	644	>
6.136	Francisco Rodríguez Díaz.....	15 Mayo 1890.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	645	>

6.189	Guillermo Castaño Puga.....	1	Noviembre 1898.....
6.140	Fernando Ruiz López.....	2	Octubre 1893.....
6.141	José Antonio Espina Morillas.....	15	Febrero 1896.....
6.142	Manuel García Moreno.....	2	Abril 1891.....
6.143	Nicolás Romero García.....	11	Octubre 1897.....
6.144	Francisco Lachica Gilán.....	8	Agosto 1899.....
6.145	José Nicolás Romero Linares.....	12	Septiembre 1895.....
6.146	Eladio Salomón Amor.....	18	Febrero 1901.....
6.147	Enrique Concelro Rafal.....	20	Junio 1903.....
6.148	David Navarro Caffete.....	27	Marzo 1892.....
6.149	Manuel Ribes Matéu.....	9	Febrero 1903.....
6.150	Angel Leza Alzorritz.....	15	Marzo 1893.....
6.151	Damián Ferrón Fernández.....	27	Febrero 1901.....
6.152	Francisco Chivestra Claver.....	19	Enero 1893.....
6.153	Manuel Navarro Ropero.....	4	Mayo 1890.....
6.154	Vicente Tortosa Carrasco.....	3	Septiembre 1901.....
6.155	Juan Pérez Silvestre.....	27	Julio 1898.....
6.156	Antonio Carrillo Gómez.....	27	Agosto 1902.....
6.157	Sabino Brazal Orozco.....	6	Octubre 1891.....
6.158	Moisés Cuervo Díaz.....	1	Septiembre 1902.....
6.159	Mariano Calzada de la Cruz.....	24	Abril 1892.....
6.160	Juan Maestro Balseras.....	11	Diciembre 1894.....
6.161	José Manuel López Velázquez.....	7	Febrero 1898.....
6.162	Facundo Boluda Alabort.....	29	Marzo 1901.....
6.163	Santiago Zapirain Abascal.....	30	Diciembre 1892.....
6.164	Eloy Navarro Macías.....	1	Diciembre 1895.....
6.165	Francisco Rodríguez Frasnquel.....	14	Febrero 1901.....
6.166	Tomás Guarch Diago.....	20	Julio 1894.....
6.167	Isaías Broncano Trejo.....	6	Julio 1902.....
6.168	Manuel García Godoy.....	24	Mayo 1900.....
6.169	Salvador Godino Pérez.....	17	Marzo 1893.....
6.170	Jerónimo Almagro Gómez.....	24	Enero 1894.....
6.171	Antonio Vázquez Nieto.....	8	Abril 1903.....
6.172	Gonzalo García Bodegas.....	19	Enero 1899.....
6.173	Pedro Alargunoro Goya.....	23	Febrero 1899.....
6.174	Luis Pérez García.....	14	Enero 1903.....
6.175	Joaquín Marqués Guillén.....	31	Enero 1890.....
6.176	Luis Acedo Domínguez.....	23	Diciembre 1895.....
6.177	Peladio Batlle Pérez.....	13	Agosto 1895.....
6.178	Guillermo Artimaña Marro.....	13	Mayo 1898.....
6.179	José M.ª Sales Vericat.....	5	Noviembre 1895.....
6.180	José Chonza Fernández.....	9	Septiembre 1903.....
6.181	Bernardo Coll Allés.....	10	Enero 1904.....
6.182	Pedro López Comino.....	21	Septiembre 1902.....
6.183	Amador Esquivel Ramírez.....	25	Septiembre 1895.....
6.184	Cipriano Vallejo Royo.....	17	Septiembre 1899.....
6.185	Pedro Climent Tort.....	16	Junio 1895.....
6.186	Salvador Jiménez Castillo.....	14	Agosto 1892.....
6.187	Juan B. Lapana Leoncio.....	19	Febrero 1899.....
6.188	José Antonio Piñón Rodríguez.....	30	Enero 1903.....
6.189	Antonio Vallejo Montero.....	14	Abril 1902.....
6.190	Pablo García Aguirre.....	29	Octubre 1900.....
6.191	José A. Flores Venegas.....	25	Mayo 1896.....
6.192	Demetrio Carretero Martín.....	8	Octubre 1894.....
6.193	Fernando Albero Abujas.....	7	Marzo 1898.....
6.194	José M.ª Delgado Díaz.....	19	Abril 1903.....
6.195	José Pérez Segura.....	23	Diciembre 1891.....
6.196	Juan A. Linares Ramos.....	23	Septiembre 1892.....
6.197	Rafael Raffo Amorós.....	28	Abril 1903.....
6.198	Vicente Romero González.....	28	Agosto 1894.....
6.199	José Garrido Ligero.....	24	Mayo 1904.....
6.200	José Romero García.....	2	Julio 1895.....
6.201	Cristóbal Toscano Pintón.....	27	Julio 1901.....

1	Enero 1920.....	646
1	Enero 1920.....	647
1	Enero 1920.....	648
1	Enero 1920.....	649
1	Enero 1920.....	650
1	Enero 1920.....	651
1	Enero 1920.....	652
1	Enero 1920.....	653
1	Enero 1920.....	654
1	Enero 1920.....	655
10	Enero 1920.....	656
14	Enero 1920.....	657
16	Enero 1920.....	658
16	Enero 1920.....	659
19	Enero 1920.....	660
23	Enero 1920.....	661
25	Enero 1920.....	662
26	Enero 1920.....	663
28	Enero 1920.....	664
31	Enero 1920.....	665
31	Enero 1920.....	666
1	Febrero 1920.....	667
1	Febrero 1920.....	668
1	Febrero 1920.....	669
4	Febrero 1920.....	670
4	Febrero 1920.....	671
7	Febrero 1920.....	672
11	Febrero 1920.....	673
12	Febrero 1920.....	674
21	Febrero 1920.....	675
22	Febrero 1920.....	676
22	Febrero 1920.....	677
26	Febrero 1920.....	678
1	Marzo 1920.....	679
1	Marzo 1920.....	680
2	Marzo 1920.....	681
2	Marzo 1920.....	682
6	Marzo 1920.....	683
8	Marzo 1920.....	684
11	Marzo 1920.....	685
11	Marzo 1920.....	686
12	Marzo 1920.....	687
12	Marzo 1920.....	688
22	Marzo 1920.....	689
24	Marzo 1920.....	690
24	Marzo 1920.....	691
30	Marzo 1920.....	692
31	Marzo 1920.....	693
31	Marzo 1920.....	694
31	Marzo 1920.....	695
1	Abril 1920.....	696
5	Abril 1920.....	697
7	Abril 1920.....	698
7	Abril 1920.....	699
7	Abril 1920.....	700
7	Abril 1920.....	701
7	Abril 1920.....	702
7	Abril 1920.....	703
7	Abril 1920.....	704
7	Abril 1920.....	705
7	Abril 1920.....	706
7	Abril 1920.....	707
7	Abril 1920.....	708

(Continuad.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

119

BENITEZ MURILLO, Manuela; de diez y ocho años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, bajo, hija de Manuel y de Raquel; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

246

120

DIAZ MELGAR, Andrés; esposo de Isabel Borrego Díaz, vecina ésta de Jimena de la Frontera, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, a fin de ofrecerle el procedimiento, enterándole del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, causa número 312 de 1928 contra José Navarro Mengibar y otro, sobre lesiones y allanamiento de morada.

262

121

MUERTAS RUIZ, María; de cincuenta y tres años, viuda, vecina de Jimena de la Frontera, domiciliada últimamente en Teluán; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, a fin de prestar declaración y ser oída en causa número 298 de 1928 sobre estafa.

263

122

LOPEZ VEGA, José; de diez y seis años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Sanbúcar de Jarama, calle Pozo Amarguillo, número 23; comparecerá ante el Juzgado municipal de la citada ciudad, sito en el piso bajo, derecha, de la casa número 26 de la calle de Santo Domingo, de dicha población, el día 24 del actual mes, a las diez y cuarenta y cinco minutos de su mañana, a la

celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo por hurto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

202

123

MUNOZ SANDOVAL, Francisco, y Gabriel García; domiciliados últimamente en Canillas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en el sumario número 277 de 1927 por lesiones de Antonio Rodríguez Ligero.

228

124

OREJANA, Francisco, e Isaias Damián; domiciliados últimamente en obras del Hospicio de Fuencarral; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Colmenar Viejo, para ser reconocidos por el Médico forense de dicho Juzgado en sumario número 267 de 1927 por cheque con otro automóvil.

227

125

ORTIZ VELARDE, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 19; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 640 de 1928.

243

126

ROSADO GUTIERREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Segovia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de don Rafael López de Pando, para llevar a efecto una diligencia acordada en el ramo de embargo de bienes o insolvencia, en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 724 de 1928.

244

127

SANCHEZ, Francisco; jornalero que era de las obras en construcción de la carretera del Doll, término municipal de Camarasa, el día 11 del pasado mes de Diciembre, y hoy en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 124 de 1928, sobre lesiones, bajo los apercibimientos legales.

213

128

TORRES, Francisco; gitano, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de ocho días

ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído en el sumario que se sigue por lesiones causadas a María Ortega Melero, en el pueblo de Villarrobledo, bajo los apercibimientos legales.

238

129

TORRES NAVARRO, Joaquín, alias "Chalo", gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído en el sumario que se sigue por lesiones que causó a María Ortega Melero en el pueblo de Villarrobledo, bajo los apercibimientos legales.

239

130

UN INDIVIDUO al parecer carbonero, que sobre las doce horas del día 4 de Diciembre último caminaba por la carretera de Hornachuelos con dirección a Palma del Río, conduciendo unos burros cargados de carbón, y en el kilómetro 2 se encontró con la niña Rosa Gallardo Córdoba, a la que acompañó hasta la entrada de Palma del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Púasadas, con objeto de recibirle declaración como testigo en el sumario que se instruye bajo el número 241 del año 1928, sobre abusos deshonestos, contra Antonio León Domínguez; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

180

131

ALONSO RUBIO, Pilar; hija de Gorgonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, segundo C; comparecerá el día 31 del actual, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, número 3.831, instruido contra Carlos Rodríguez y otros.

132

AYER POZO, María Teresa; hija de Tomás y de Eudisia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 7, primero, izquierda; comparecerá el día 31 del actual, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otras.

133

CARMONA, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Puente de Segovia, números 3 y 5; comparecerá el día 25 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.227, instruido contra Leonor Fernández y otra.

134

FARIÑAS, Manuel; dueño del carro M-380; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 14; comparecerá el día 1.º de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.789, instruido contra el conductor del mismo, Manuel Pérez.

135

FEDERICO DE SILVA, Luis; hijo de Manuel y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3 (pensión); comparecerá el día 31 del actual, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 4.081, instruido contra el mismo.

136

GONZALEZ DE LA FUENTE, Claudia; hija de Santiago y de Catalina; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Aduana, número 8, segundo; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.401, instruido contra José Leal.

137

GONZALEZ DE LA FUENTE, Claudia; hija de Santiago y de Catalina; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Alta, número 31, segundo; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.828, instruido contra Victoriano Fernández.

138

HORCAJO FRANCO, Luis; hijo de Isidro y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 13; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.810, instruido contra el mismo

Esaí.

139

JIMENEZ RODRIGUEZ, Juan Bautista; hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, 36, bajo (Tetuán); comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa

Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por vejación, número 3.818, instruido contra Manuel Pérez y otro.

140

LEAL DIEZ, José; domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.401, instruido contra el mismo.

141

MACIA DIAZ, Manuel; hijo de Secundino y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 37, segundo derecha; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.824, instruido contra el mismo.

142

MUNOZ UTRILLA, Pedro; hijo de Isidro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribunale, número 10, segundo izquierda; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y daños, número 3.733, instruido contra el mismo y otro.

143

PEREZ, Manuel; conductor del carro M. 380, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 14; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.789, instruido contra el mismo.

144

POZO DIAZ, Eudisia; hija de Tomás y de Antonia, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Chinchilla, número 7, primero izquierda; comparecerá el día 31 de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otras.

145

RAMIREZ LOPEZ, Juan; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, 9, principal; comparecerá el día 1.º de Febrero, a las once y media,

ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y maltrato, número 3.818, instruido contra el mismo y otro.

146

TARRAGO LASDIEZ, Pilar; hija de Lorenzo y de María, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Chinchilla, número 7, primero izquierda; comparecerá el día 31 de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otras.

147

AREVALO LACOMA, María; de veintiocho años, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, paseo del Comandante Fortea, 14; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, con el número 1.426 de orden del pasado año.

148

CORREAL MARTINEZ, Paulino; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Valladolid, de profesión intérprete, hijo de Eugenio y Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, 14, principal izquierda; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 1.649 de orden del pasado año.

149

DOMINGUEZ GARCIA, María; domiciliada últimamente en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 17, tercero; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma, con el número 1.624 de orden del pasado año.

150

FERNADEZ, Alejandro; de profesión conductor del volquete número 3.771, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, 6; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 1.606 de orden del pasado año.

151

GARCIA LOPEZ, Josefa; de cuarenta y dos años, de estado soltera, natural de Madrid de profesión prostituta, hija de Evaristo y Laureana, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, primero; comparecerá el día 31 de Enero y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma, con el número 1.497 de orden del año anterior.

152

GARCIA ORTEGA, Gumersindo; de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Santoña, de profesión albañil, hijo de Domingo y de Inocencia, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de los Mostenses, número 12, boardilla; comparecerá el día 31 de Enero y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 1.497 de orden del año anterior.

153

GONDIN CATALINA, José; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión periodista, hijo de Domingo y de Basilia, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 23 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 31 de Enero y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Gondin, con el número 1.451 de orden del año anterior.

154

MARTINEZ TORRES, Miguel; de veintidós años, de estado soltero, natural de Quintanar de la Orden, hijo de Clemente y Prisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 12; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 1.610 de orden del año anterior.

155

MENDEZ, Antonio; dueño del volante número 3.771, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, número 6; comparecerá el día 31 de Enero y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Alejandro Fernández, con el número 1.606 de orden del año anterior.

156

OLMO, Eloy; de profesión carretero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Avila, número 8; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 1.530 de orden del año anterior.

157

PEREZ RODRIGUEZ, Luis; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Pontevedra, de profesión dependiente de Bar, hijo de Francisco y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, número 6; comparecerá el día 31 de Enero; y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, con el número 1.565 de orden del año anterior.

158

BLAS CABELLO, María de; hija de Gregorio y Filomena, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

159

GONZALEZ AVILA, Ansel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25, tercero; comparecerá el día 24 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

160

HUERTA GARCIA, Ricardo; domiciliado últimamente en el Barrio de Usera, calle de Manuel Vindel, número 14; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

161

LOPEZ GUIO, Ignacio; hijo de Santiago y de Calixta, domiciliado últimamente en la calle de Trifón Pedrero, número 8; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

162

MARTINEZ BAJO, Juliana; hija de Victoriano y de Tomasa, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 19 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otro.

163

MATA PINO, Angela; hija de Agustín y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 34, sótano; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra la misma.

164

MUNUERA HERNANDEZ, Miguel; hijo de Fermín y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 18; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

165

SANCHEZ GARCIA, Wenceslao; hijo de Modesto y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25, tercero; comparecerá el día 24 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

166

SIERRA HERNANDEZ, Juan; hijo de Manuel y de Gabriela, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 15; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

167

TORRECILLA VARA, Julio; hijo de Eustasio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, pasco de las Delicias, número 115; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

238

ALCANTARILLA LAJAR, Luis; hijo de Genoveva y vecino de Alacuas; procesado en causa número 457 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

188

239

ARNAEZ NAVARRO, Leonor; hija de José y de Emilia, de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Ceula, de oficio sus labores; domiciliada últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por proveído dictado en causa número 310 de 1928, por el delito de tentativa de estafa; apercibiéndole que de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

231

240

BORJAS ROSELL, Francisco; hijo de Francisco y Dolores, de veintitrés años, soltero, carpintero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 43, principal; procesado en causa por hurto, seguida con el número 629 de 1928, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conde-Lacoste y Aragón; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de recibirle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

248

241

CARMEN, Consuelo del; de veintiséis años, hija de María del Carmen, de estado soltera, natural de León, de oficio sirvienta, sin instrucción y con antecedentes y sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por proveído dictado en causa número 284 de 1928, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

222

242

CARRANZA MOLINA, Francisco; natural de la Zubia; domiciliado últimamente en Granada, calle Honda del Realejo, número 17, hijo de Gabriel y Manuela; procesado en causa número 197 de 1921, sobre injurias; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, 20, en el término de diez días, a justificar si ha cumplido la pena de destierro que le fué impuesta en la expresada causa.

232

243

DELGADO RASO, Emiliano; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en carta orden del sumario número 139 de 1925.

240

244

ESQUERRER CUNILL, Pedro; hijo de Ramón, de estado casado, de treinta y seis años de edad, chofer, natural de Brocá; domiciliado últimamente en Casserres (colonia Guixaró); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berga, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado contra el mismo y otra, bajo el número 80 de 1928; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

220

245

FERNANDEZ MARTINEZ, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Modesta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Monserrat, número 2, principal, en casa de Antonio Careña; procesado en causa número 561 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

216

246

GARCIA MENENDEZ, José Antonio; de veinticinco años de edad, casado, hijo de Manuel y de María, natural de Corvera (Avilés), y vecino de Llanera, del Comercio, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa número 139 de 1928, por tenencia ilícita de armas, disparo y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

254

247

GONZALEZ ESPEJO, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Granada; comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

187

248

GUADIAN ZAPATERO, Emiliano; de cuarenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Victoriano y de Verónica, natural de Requejo de la Vega, domiciliado últimamente en el Arroyo de las Pavas, número 20, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, para constituirse en prisión y practicar las diligencias acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

245

249

GUTIERREZ AHILLON, María; conocida por "la Sacreña", viuda, y Julio Rodríguez Gutiérrez, de unos veintidós o veintitrés años, hijo de la anterior, que han tenido su domicilio en la calle Acucual, de Almendralejo, de la que se ausentaron en el mes de Mayo último para dedicarse a la venta ambulante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de

notificarles el auto de procesamiento dictado en sumario que contra los mismos se instruye, con el número 164 de 1928, por estafa, y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

250

209

HERNANDEZ RUIZ, Amado; natural de Santander, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ataulfo, número 11 (vaquería); procesado por resistencia, en sumario número 765 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

215

251

MATEOS LOPEZ, Antonio; de quince años, soltero, limpiabotas, hijo de Felipe y de Carmen, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en el paseo de María Cristina, número 30, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de notificarle auto de procesamiento e ingresar en establecimiento adecuado, conforme a lo acordado en el sumario número 181 de 1928, sobre lesiones.

252

MORALES NAVARRO, Francisco; de cuarenta y un años de edad, casado con Teresa Tomás Velázquez, cochero, hijo de Agustín y de Encarnación, vecino de Cartagena, calle del Angel, 40, y natural de dicha población; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 131 del año 1928, sobre atentado; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

181

253

MORENO AMAYA, Dolores; hija de José y de Juana, de diecisiete años de edad, soltera, gitana, natural de Córdoba y vecina que ha sido de la misma, en la calle Postrera, número 7, y cuyas señas son: estatura regular, de rostro moreno, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de ser reducida a prisión por la causa que en el mismo se sigue en su contra por el delito de tenencia ilícita de arma, con el número 163 del año 1928; apercibiéndole que será declarada rebelde si no comparece.

229

254

MUNOZ CARMONA, Emilio; hijo natural de Antonia, de veintinueve años, soltero, trafante, nacido en Quesada y vecino que fué de Cabra del Santo Cristo; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Huelva, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en causa sobre atentado; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

234

255

PASCUAL JORNET, Pedro; hijo de Jaime y de María, natural de Sentmanat, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, calle de San Antonio, número 27; procesado en causa número 822 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

219

256

PENON ABRIL, Leoncio; natural de Torralba, de estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años, hijo de Jesús y de Polonia; domiciliado últimamente en Zuera; procesado por susstracción; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de hacerle una notificación y practicar las demás diligencias acordadas en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 116 del año 1928.

194

257

ROCA, Pascual; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Rafael, número 21; procesado por estafa en causa número 1.018 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

217

258 y 259

RODENES RODENES, Ramón; hijo de José y de Juana, natural de Anguera, de estado casado, profesión tejedor, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Sentmanat (casa Clavella); procesado en causa número 822 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

218

260

SABATER MUNERA, Antonio; natural de Cartagena, de estado soltero,

de profesión costero, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, donde fijó su residencia al salir del presidio de Cartagena en 13 de Diciembre de 1927; procesado en causa número 315 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuicio criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

252

261 y 262

SANCHEZ LOPEZ, Felipe; hijo de Feliciano y de Manuela, de treinta y cinco años de edad, casado, trafante, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y vecino de Santibáñez de Béjar; procesado en causa seguida en el Juzgado de Carmona, por falsedad y tentativa de estafa, con el número 57 de 1925; será detenido y puesto en la cárcel de Sevilla, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de dicha capital.

225

263

SEGUI, Salvador, y Antonio Serrano; de cincuenta y cuarenta y tres años, el primero de estatura baja, moreno, y el último de estatura regular, algo moreno, pelo castaño; procesado por hurto en sumario número 225 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes.

192

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en providencia de 31 de Diciembre último, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Francisco Muntaner, en representación de Jerónima Clar Más, contra entre otros, los herederos desconocidos de doña Jerónima Más Ferratjans, vecina que fué de Lluch Mayor, hoy de paradero desconocido aquéllos, se emplaza a los mismos, a fin de que dentro de nueve días improrrogables, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere los

gar si no lo verifican; haciendo constar que las copias de la demanda y documentos quedan en poder de Secretaría, para ser entregadas tan pronto como pudiesen a recogerlas.

Palma de Mallorca a 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Gonzalo Ferrández Espinar.

JO—7

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3752 del año 1928, por maltrato y contra Severiana Canoira García, expide la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1928; don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Severiana Canoira,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Severiana Canoira García a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Severiana Canoira García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

JO—121

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2294 del año 1928, contra Ricarda Rodas Benito, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricarda Rodas Benito y María Montero Sierra de la otra, como denunciadas; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ricarda Rodas Benito a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel

de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se debe absolver libremente a María Montero Sierra y se declara de oficio su parte de costas; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Ricarda Rodas, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2249 de orden del año 1928 contra Felipe Villa Serrano, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Villa Serrano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Felipe Villa Serrano, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Felipe Villa Serrano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Francisco Díaz Álvarez Gómez.

JO—200

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.310 de orden del año 1928 por lesiones y escándalo, contra Antonio Campos Griñón y Mariano García Zaragoza, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo contra Antonio Campos Griñón y Mariano García Zaragoza, cuyas demás circunstancias personales de ambos constan en autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Mariano García Zaragoza y a Antonio Campos Griñón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Díaz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: Doy fe.—Ante mí, Ldo. Jorro Barber, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a María Díaz, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.327 de orden del corriente año, seguido por lesiones contra Manuela Gutiérrez Gutiérrez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Manuela Gutiérrez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuela Gutiérrez Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Carmen Muñoz Báñueca.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando

celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Jorro Barber, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Carmen Muñoz Balbuena, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1928.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.477 del año 1928, por lesiones, contra Francisco Espejo Hernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Espejo Hernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Espejo Hernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco Espejo Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Diciembre de 1928. El Secretario, Licenciado Angel Jorro, V.º B.º, el Juez Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.336 del año 1928, por daños, contra Fernando Abia Moraga y Ramón Herráiz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Abia Moraga y Ramón Herráiz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Abia Moraga y a Ramón Herráiz a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, treinta pesetas de indemnización a Fernando Gutiérrez Caro y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dichas multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Fernando Abia Moraga y Ramón Herráiz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro, V.º B.º, el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.346 del año 1928, por vejación, contra Antonio Monterrubio Barba y Rafael Fernández de la Fuente, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Monterrubio Barba y Rafael Fernández de la Fuente de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Monterrubio Barba y Rafael Fernández de la Fuente a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la

GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Monterrubio Barba y Rafael Fernández de la Fuente, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro, V.º B.º, el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.514 del año 1928, por lesiones, contra Federico Ramos Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Federico Ramos Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Ramos Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Juana Ramos Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Federico Ramos Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro, V.º B.º, el Juez, Juan de Dios Dastis.

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.